



# PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX}

## TERCERA SECCIÓN

---

TOMO LXXIX

Aguascalientes, Ags., 30 de Mayo de 2016

Núm. 22

---

### CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO  
Esquema de Desarrollo Urbano de El Tepetate 2015 - 2035.

ÍNDICE:

Página 48

RESPONSABLE: Lic. Alejandro Bernal Rubalcava, en suplencia del Secretario General de Gobierno por ministerio de Ley.

# GOBIERNO DEL ESTADO

## H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO ESQUEMA DE DESARROLLO URBANO DE EL TEPETATE 2015 - 2035.

### PRESENTACIÓN

H. Ayuntamiento Constitucional de la Administración Municipal 2014-2016, nos asumimos como el orden de gobierno que constituye la base para la división territorial y la organización política y administrativa del Estado Mexicano en San Francisco de los Romo, así mismo buscar la continuación de la tradición de la buena planeación urbana que ha caracterizado a la ciudad; sienta las bases para generar espacios de oportunidad para desarrollar proyectos creativos que rompan la inercia edilicia tradicional, con la certeza de que contamos con las aportaciones creativas de las y los habitantes de la ciudad.

La tarea de asumir una planificación espacial integradora y sostenible que se centra en la mediación del espacio y la construcción del lugar, supone una articulación mucho más exigente, relativamente poco investigada, de una práctica antigua. Requerirá muchas habilidades profesionales y, por lo tanto, del mundo universitario para apoyar el desarrollo de competencias y la adquisición de conocimientos.

Es por ello que los objetivos principales de este esquema de desarrollo urbano de la comunidad denominada Tepetate puedan regirse por dicho H. Ayuntamiento en conjunto de la Dirección de Desarrollo Urbano sistemáticamente, equidad social, sustentabilidad, dotación de servicios para el fortalecimiento y el crecimiento ordenado del área de estudio de la población.

### FILOSOFÍA

*“El urbanismo y la ordenación territorial tratan de brindar a la evolución natural de las ciudades una orientación, producto de un estudio cuidadoso del lugar en sí y de sus relaciones externas. El resultado debe ser algo más que una demostración de habilidad en el campo de la ingeniería o una solución satisfactoria en el de la higiene o un éxito en el de la economía; debería ser un organismo social y una obra de arte.”*  
(Abercrombie, 1945).

### INTRODUCCIÓN

La eficiente política del H. Ayuntamiento de San Francisco de los Romo, 2014-2016, que permita mejorar la regulación de nuevos desarrollos Habitacionales que se plantean en este instrumento de planeación perteneciente a Tepetate, el cual permitirá la práctica emergente del ordenamiento territorial que regularice el crecimiento urbano, así como el fomento del crecimiento económico social con pleno respeto al medio ambiente el cual optimice la calidad de vida de la población.

La interacción e intervención de la población con el gobierno permitirán la aplicación del esquema de desarrollo urbano de Tepetate 2015-2035, equilibradamente para la planificación y regularización de los servicios públicos de los asentamientos humanos, aplicación de la normatividad de este mismo, en coordinación con las instancias estatal y federal de la planeación del transporte público que incide en el municipio.

Establecer un conjunto de disposiciones y normas para ordenar, planear y regular la zonificación, las reservas, usos y destinos del territorio de la localidad Tepetate, para la contribución del buen funcionamiento y organización de sus áreas de conservación, consolidación y crecimiento, así como para establecer las bases que fomenten la ejecución de acciones, servicios y proyectos estratégicos en el corto mediano y largo plazo, teniendo como horizonte de planeación el año 2035.

Obteniendo como resultado el aprovechamiento de la conservación y recreación del entorno natural para los habitantes de la localidad, atendiendo sus necesidades gracias al desarrollo urbano.

### VISIÓN

Desarrollar nuevas habilidades y una pericia multidisciplinaria para sustentar la nueva práctica de planeación y control del crecimiento urbano, constituyendo la base para la división territorial y la gestión de los recursos captados por los servicios otorgados a la ciudadanía, proveyendo de los servicios públicos y condiciones de convivencia armónica para el desarrollo urbano de la comunidad Tepetate por parte de la administración municipal 2014-2016.

### BASES JURÍDICAS

El marco jurídico que da sustento legal al presente Esquema de Desarrollo Urbano se compone de los siguientes documentos legislativos de los tres niveles de gobierno:

Legislación Federal  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Los artículos 27, 73 fracción XXIX-C y fracción XXIX-G, 115 fracción V, inciso a), establecen el marco jurídico que otorga la facultad a los Gobiernos Estatales para organizar un sistema de planeación, mediante la participación de los diversos sectores sociales, dictando las directrices en coordinación con el Gobierno Municipal, fomentando la regularización, ordenación, administración y planificación territorial de los asentamientos humanos, localidades y su aprovechamiento rural, estableciendo criterios adecuados para la formulación, instrumentación, usos, reservas, conservaciones y mejoramiento del destino de la tierra y su crecimiento, previendo las necesidades que hay dentro del crecimiento y la disponibilidad de servicios y recursos.

### Ley de Planeación.

La planeación deberá prever el desarrollo integral y sustentable, tomando en cuenta objetivos sociales, culturales y económicos de los centros de población, realizándose de manera coordinada y con congruencia, tal y como lo señalan los artículos 1, 2, 32, 33 y 34 fracción II de la Ley de Planeación para lograr un desarrollo equilibrado.

### Ley Agraria.

En los numerales 42, 56, 63, 64, 65, 66, 67, 88, 89 y demás relativos de la Ley Agraria y 47, 67 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, protege las tierras ejidales así como aquellas que son destinadas al asentamiento humano, de las cuales señalan que son inalienables, imprescriptibles e inembargables, por lo cual las autoridades Federales, Estatales y Municipales deben vigilarlas y protegerlas, en caso de que los terrenos de un ejido se encuentren ubicados en el área de crecimiento de un centro de población; los núcleos de población ejidal podrán beneficiarse de la urbanización de sus tierras sujetándose a las leyes, reglamentos y planes vigentes de asentamientos humanos, quedando prohibida la urbanización de las tierras ejidales que se ubiquen en áreas naturales protegidas, incluyendo las zonas de preservación ecológica de los centros de población.

El Municipio en su ámbito jurisdiccional podrá formular, aprobar y administrar en materia de zonificación, planes de desarrollo urbano, utilizando el suelo de las tierras ejidales ubicadas en las áreas declaradas reservadas para el crecimiento de un centro de población, de conformidad con los planes de desarrollo urbano municipal.

### Ley General de Asentamientos Humanos.

Publicada en el año 1993, con última reforma el 09 de Abril de 2012, en los artículos 1, 4, 7, 11, 12, 15, 16 fracción I y 27, establece la normatividad que sirve de sustento, para que de forma coordinada se planeen y se norme de manera conjunta, entre Gobierno Federal, Estatal y Municipal las acciones de la planeación de asentamientos humanos, con la finalidad de mejorar el nivel y la calidad de vida.

Adunado a lo anterior dicha ley prevé la fundación, conservación, mejoramiento, y crecimiento de los centros de población de manera ordenada, así como su aprovechamiento, protección y preservación de los mismos y su cuidado, promoviendo la dotación o construcción de la infraestructura y el equipamiento urbano.

En los artículos 3, 5, 9, 31 y 35 de la Ley en cuestión, establece las facultades y atribuciones con las que cuenta el Municipio, como lo es, el formular, aprobar y administrar los planes y/o programas de los centros de población, además de regular, controlar y vigilar el uso y destino de las reservas, promoviendo acciones e inversiones para la conservación, mejoramiento y crecimiento de dichos asentamientos.

La creación del esquema de desarrollo se sustenta a los requisitos y alcances del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes y la Ley General de Asentamientos Humanos.

Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

En la Ley de Desarrollo Rural Sustentable refiere a que el Gobierno Federal en coordinación con los gobiernos de las entidades Federativas y Municipales, impulsará políticas, acciones y programas en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo promoviendo el bienestar social y económico mediante la diversificación y la generación de empleo, incluyendo el no agropecuario en el medio rural, así como el incremento del ingreso y demás acciones tendientes a la elevación de la calidad de vida de la población rural. Reconociendo la heterogeneidad socioeconómica y cultural, por lo que se debe considerar tanto los aspectos de disponibilidad y calidad de los recursos naturales y productivos como los de carácter social, económico, cultural y ambiental, para la creación de los planes, programas de desarrollo urbano se debe de garantizar el bienestar de la comunidad, básicamente en sus artículos 1, 2, 4, 5, 8, 12, 14, 31, 32 y demás relativos a dicha ley.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Tiene por objeto proporcionar el desarrollo sustentable, la preservación y restauración del equilibrio ecológico garantizando el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar tal y como lo establece en los numerales 1, 2, 4, 5, 7, 8, 15, 19, 20 bis 5, 23, 99, 110 y en su capítulo IV, sección IV y demás relativos, de dicha ley, donde se prevé la formulación y conducción de la política ambiental.

Para la creación de programas y/o planes de desarrollo urbano y vivienda se deben de tomar en cuenta los lineamientos y estrategias contenidas en los programas de ordenamiento ecológico del territorio y determinación de los usos de suelos, para evitar el desarrollo de esquemas segregados o unifuncionales, considerando el equilibrio, las condiciones que deben de existir entre los asentamientos, así como las actividades económicas o fenómenos naturales, fomentando la mezcla de los usos habitacionales con los productivos que no representen riesgos, daños a la salud o afecten el medio ambiente, induciendo a las políticas y conductas en pro a la protección y restauración del medio ambiente con un desarrollo urbano sustentable; las autoridades en la esfera de su competencia, deberán de evitar los asentamientos humanos en zonas donde las poblaciones se expongan al riesgo de desastres por impactos adversos del cambio climático.

Los criterios ecológicos para la preservación y aprovechamiento sustentable del suelo se considerarán en la fundación de centros de población y la radicación de asentamientos humanos, así como en los planes de desarrollo urbano, en las acciones de mejoramiento y conservación de los centros de población.

Legislación Estatal

Constitución Política del Estado de Aguascalientes.

En sus artículos 7 A y 71 (con última reforma publicada el 27 de febrero del 2012) fundamenta a los Municipios en coordinación con el Estado y bajo lo establecido con las leyes estatales y federales, para que formule, apruebe y administre la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como participar en los planes de desarrollo regional, autorizando y vigilando la utilización del suelo. Señala que el Estado, en la creación del plan de desarrollo, garantizará la equidad y la justicia, previendo el crecimiento de la economía y democratización política, social y cultural de estado y de las comunidades, tomando en cuenta la precisión de las demandas y aspiraciones de la sociedad para la creación del Plan de Desarrollo del Estado, a los planes municipales y a los programas respectivos.

Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes.

Establece en sus artículos 2, 3, 4, 6, 7, 8, 13, 15, 21, 27, 34, 37, 38, 41, 45, 46, 47, 50 y demás relativos, que la planeación del desarrollo de la Entidad y sus Ayuntamientos, se instrumentará a través de los planes y programas, los cuales deberán señalar objetivos y metas, siguiendo los principios de igualdad. La atención de las necesidades básicas de la población y la mejora en la calidad de la vida, el uso y aprovechamiento óptimo y racional de los recursos naturales, humanos, técnicos y financieros y, establecer sus previsiones a largo y mediano plazo respecto a la actividad económica, social, ambiental, territorial, conteniendo un análisis social, demográfico, económico y ambiental del Estado.

Se realizaran convenios de coordinación con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación y desarrollo estatal, con la finalidad de impulsar y fomentar el desarrollo integral de la entidad, fortaleciendo la capacidad económica administrativa y financiera, estimulando el desenvolvimiento armónico, económico y promover el desarrollo social de las comunidades, así mismo se prevé la participación y consulta de la sociedad, con el propósito de que intervenga directamente en la elaboración, instrumentación, seguimiento y evaluación de los planes y programas.

Los esquemas de desarrollo de las comunidades se fundan principalmente en los siguientes artículos de la ley antes citada:

Artículo 34.- Los instrumentos de planeación y programación estatal y municipal a que se refiere esta Ley en la parte que impliquen la utilización del espacio físico del territorio del Estado, deberán ser congruentes con las líneas generales de estrategia que se establezcan en el Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial.

La zonificación secundaria de los usos y destinos del suelo en los centros de población y la delimitación de las áreas que integran los mismos, de acuerdo con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley General de Asentamientos Humanos y el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, será determinada por los Ayuntamientos en los programas de desarrollo urbano de carácter municipal respectivos, tomando en cuenta los lineamientos generales de estrategia previstos en el Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial.

Artículo 37.- El Poder Ejecutivo del Estado y los Municipios del Estado, podrán organizarse y coordinarse para fines de colaboración en la Planeación Intra regional del desarrollo mediante el esquema de integración por regiones administrativas previo convenio de asociación y coordinación municipal, publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo 38.- La conformación de las regiones del Estado, responderá a los fines de crecimiento económico y desarrollo social y sustentable de los respectivos Municipios y sus habitantes, contenidos en el Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

Artículo 36.- A la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial corresponde, además de las atribuciones establecidas en el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, el despacho de los siguientes asuntos:

Dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política y programas en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial;

II. Concertar, formular, coordinar e instrumentar los programas de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, asentamientos humanos, vivienda, agua potable y saneamiento, así como intervenir en su evaluación, modificación y actualización, en coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública y los Ayuntamientos del Estado, en los términos de la legislación aplicable;

III. Promover y vigilar en coordinación con los Ayuntamientos del Estado, la ordenación territorial y el desarrollo equilibrado de los asentamientos humanos, así como ejecutar las acciones tendientes al mejoramiento de las zonas marginadas;

IV. Prestar a los Municipios, cuando así lo soliciten, la asesoría y el apoyo técnico necesario para la formulación y ejecución de los programas municipales y parciales de desarrollo urbano y ordenamiento territorial;

V. Proyectar la distribución de la población y la ordenación territorial de los centros de población, a partir del contexto existente en los municipios y sus localidades;

VI. Fomentar y conducir la participación ciudadana en la planeación y ejecución del desarrollo urbano, en congruencia con lo dispuesto en el Código Urbano para el Estado de Aguascalientes;

VII. Promover y vigilar, en coordinación con los Ayuntamientos, el ordenamiento territorial de zonas conurbadas, regionales y subregionales; la ejecución de programas de metropolización; el desarrollo equilibrado de los asentamientos humanos del Estado, así como ejecutar las acciones tendientes al mejoramiento de las zonas marginadas;

Únicamente los centros de población rurales con menos de 2,500 habitantes podrán contar con esquemas de desarrollo urbano y tomarán en cuenta y respetarán lo dispuesto en el Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial, los programas estatal y municipales de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio y los programas de ordenación de zonas conurbadas y metropolitanas.

Para aquellas localidades rurales que cuenten con esquema de desarrollo urbano y posteriormente sobrepasen el rango de 2,500 habitantes, deberán las autoridades municipales elaborar su programa de desarrollo urbano de centro de población que sustituya al esquema vigente.

La SEGUOT, la Comisión Estatal y en su caso, las procuradurías de desarrollo urbano, controlarán que ningún municipio elabore o apruebe esquemas de desarrollo urbano o programas parciales que vayan en contra de este artículo y que modifiquen las tendencias naturales de crecimiento de los centros de población para fomentar la especulación inmobiliaria y alterar las características del medio rural.

Artículo 102.- Los esquemas de desarrollo urbano, derivados de los programas municipales de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio, considerarán como mínimo, la siguiente estructura y contenido:  
I.- Introducción: que comprenderá los antecedentes, justificación, aspectos metodológicos, de simbología y conceptuales, así como su congruencia con la planeación del desarrollo y con otros programas aplicables;

II.- Diagnóstico: que deberá de contener la delimitación del área del centro de población, un resumen de la principal problemática del mismo, incluyendo la población actual y su tendencia de crecimiento;

III.- Líneas generales de estrategia: que incluirá la corresponsabilidad sectorial que determinará las acciones, obras e inversiones concretas que deban realizarse y establecerá los responsables de su ejecución; y

IV.- La zonificación primaria y secundaria que incluya las determinaciones de las reservas territoriales y de ser necesario, las densidades de población, ocupación y construcción;

a) La consideración de las etapas de crecimiento e incorporación de las reservas territoriales y de ser necesario, las usos y destinos permitidos, prohibidos o condicionados;

b) Los aprovechamientos predominantes en las distintas zonas del centro de población;

c) Los usos y destinos permitidos, prohibidos o condicionados;

d) La vialidad y el transporte;

e) La imagen urbana;

f) La infraestructura, equipamiento y servicios urbanos;

g) Los planos y cartografía general que comprendan la zonificación del centro de población; y

h) Las demás que se requieran conforme a este Código en materia de zonificación.

Artículo 255.- Los programas municipales de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, los programas o esquemas de desarrollo urbano de centros de población y/o los programas parciales de desarrollo urbano, señalarán las acciones específicas para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población

situados en sus respectivas jurisdicciones territoriales y establecerán la zonificación correspondiente, en congruencia con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio, el Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial y en su caso, con los programas de zonas conurbadas y metropolitanas.

Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

La Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes marca las directrices de las atribuciones y facultades con las que cuenta el municipio y dentro de las cuales emana la elaboración de planes y programas de desarrollo urbano, satisfaciendo la necesidad de desarrollo y expansión de la ciudad y centros de población, realizando estudios y

VIII. Prever a nivel estatal las necesidades de tierra para el desarrollo urbano y la vivienda, con la intervención de las autoridades Federales, Estatales y Municipales que correspondan, considerando la disponibilidad de servicios, y regular en coordinación con los Municipios, los mecanismos para satisfacer dichas necesidades;

IX. Realizar y desarrollar proyectos urbanos de ingeniería y arquitectura, así como de conjuntos arquitectónicos específicos que se seleccionen;

X. Promover y apoyar mecanismos de financiamiento para el desarrollo regional y urbano, conjuntamente con las Dependencias y Entidades competentes;

XI. Proponer y vigilar el cumplimiento de las normas y criterios que regulan la tramitación de permisos, autorizaciones y licencias previstas en el Código Urbano del Estado, así como aquellos relativos al uso del suelo;

XII. Participar en la planeación de la obra pública de manera conjunta con las Dependencias competentes;

XIII. Proponer las expropiaciones y ocupaciones por causa de utilidad pública, evaluando el impacto social y ambiental y las consecuencias que dicha acción pueda causar a la población;

XIV. Formular, evaluar y proponer una política integral en relación a la adquisición de las reservas territoriales necesarias para el desarrollo urbano, con base en programas de corto, mediano y largo plazo;

XV. Establecer y vigilar el cumplimiento de los programas de adquisición de reservas territoriales por parte del Gobierno del Estado, en coordinación con las Dependencias y Entidades correspondientes y, en su caso, conjuntamente con los Ayuntamientos;

XVI. Diseñar, promover, apoyar y vigilar la ejecución de los programas de regularización de la tenencia de la tierra, con la participación que corresponda a las Entidades competentes y municipios;

XVII. Diseñar los mecanismos técnicos y administrativos de fomento para el desarrollo urbano en general;

XVIII. Promover la inversión inmobiliaria, tanto del sector público como privado, para la vivienda, el equipamiento y servicios urbanos, así como para la instrumentación de los programas que se deriven del Programa Estatal de Desarrollo Urbano;

XIX. Participar en la regulación del mercado de tierras para el desarrollo urbano, a fin de inhibir los actos de especulación y enriquecimiento ilícito;

XX. Vigilar que la gestión y ejecución de los programas de vivienda en el Estado, atiendan las necesidades de los diferentes sectores sociales y el mejoramiento de la calidad de vida de los grupos marginados o vulnerables;

XXI. Actualizar y evaluar el Programa de Vivienda Estatal;

XXII. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de desarrollo urbano, fraccionamientos y condominios, en congruencia con el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, la Ley de Catastro y demás disposiciones legales en materia de ordenamiento territorial, asentamientos humanos, desarrollo urbano y vivienda;

XXIII. Promover y vigilar, en coordinación con los Ayuntamientos que el desarrollo y equipamiento urbano de las diversas comunidades y centros de población del Estado sea equilibrado, sostenible y sustentable, además de que guarden congruencia con las previsiones y planes respectivos;

XXIV. Formar parte del Consejo Estatal de Población; y

XXV. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, códigos, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo.

Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes.

Artículo 4.- Para los efectos de este Código, se entenderá por:

LXXII.- ESQUEMAS DE DESARROLLO URBANO: son los instrumentos de planeación urbana de carácter técnico administrativo que tienen por objeto ordenar y regular los centros de población rurales de manera equilibrada y sustentable a corto y mediano plazos, que cuentan con una población menor a 2,500 habitantes;

Artículo 101.- Los municipios podrán elaborar esquemas de desarrollo urbano de aquellos centros de población que por su categoría política administrativa, número de habitantes y grado de urbanización presente o futuro no requieran técnicamente de un programa con la estructura y contenido que se señala en los Artículos 84 y 100 de este Código.

recabando información necesaria para la mejora de la administración municipal y la prestación de los servicios públicos y del mismo modo protegiendo la reserva, usos y destinos de las áreas protegidas, atendiendo las demandas prioritarias de la población y propiciando el desarrollo armónico.  
 Para los planes, programas de desarrollo y los esquemas de población se contará con un diagnóstico económico y social, señalando la estrategia a seguir y plazos de ejecución, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo lo formulará el municipio, lo anteriormente señalado se fundamenta en los artículos 36, 56, 133, 162, 163, 164, 165, 167, 171 y demás relativos de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes.

Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes.

Lo dispuesto en los artículos 1, 5, 9 de la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes le corresponde al municipio determinar el uso de suelo tomando en consideración las condicionantes topográficas, meteorológicas, climatológicas, geológicas, hidrológicas, edáficas y sísmicas de las zonas, previniendo las tendencias de expansión del respectivo asentamiento y los impactos naturales que tendría un posible evento extraordinario de la industria, comercio o servicio, sobre los centros de población.  
 Los programas de desarrollo urbano deben de alinearse con los programas de ordenamiento ecológico puesto que su objetivo primario es proteger rasgos naturales específicos sobresalientes y la biodiversidad y los hábitats asociados a ellos, por lo cual el municipio deberá de analizar los recursos naturales, la infraestructura existente y necesaria para la atención de emergencias ambientales y sobre todo la infraestructura para la dotación de servicios y el equipamiento urbanos.

Legislación Municipal

Código Municipal de San Francisco de los Romo.

En el artículo 10 fracción III, artículo 14 fracción I, II, V, artículo 248, artículos 1014 y 1015 y demás relativos del Código Municipal de San Francisco de los Romo, se prevé establecer planes y programas que permitan fortalecer los aspectos económicos, sociales y culturales para el mejor desarrollo integral de la población.

**ANTECEDENTES DE PLANEACION.**

Fue fundado oficialmente en los principios del siglo pasado, en las afueras de la hacienda de cañada honda. En 1925 se entregaron las primeras dotaciones de la tierra para sus habitantes ya como ejido, primeramente pertenecía a el municipio de Aguascalientes, posteriormente y hasta la fecha paso a san Francisco de los romo.

Plan Nacional de Desarrollo (2013-2018).

VI.1. México en Paz.

Objetivo 1.6. Salvaguardar a la población, a sus bienes y a su entorno ante un desastre de origen natural o humano.

Estrategia 1.6.1. Política estratégica para la prevención de desastres.

VI.2. México Incluyente.

Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social.

Estrategia 2.2.4. Proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena.

Objetivo 2.5. Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna.

Estrategia 2.5.1. Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos.

Estrategia 2.5.2. Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva.

Estrategia 2.5.3. Lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, para el ordenamiento sustentable del territorio, así como para el impulso al desarrollo regional, urbano, metropolitano y de vivienda.

Enfoque transversal (México Incluyente).

Estrategia I. Democratizar la Productividad.

Estrategia II. Gobierno Cercano y Moderno.

VI.3. México con Educación de Calidad.

Objetivo 3.3. Ampliar el acceso a la cultura como un medio para la formación integral de los ciudadanos.

Estrategia 3.3.3. Proteger y preservar el patrimonio cultural nacional.

VI.4. México Próspero.

Objetivo 4.4. Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo que genere riqueza, competitividad y empleo.

Estrategia 4.4.1. Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad.

Estrategia 4.4.2. Implementar un manejo sustentable del agua, haciendo posible que todos los mexicanos tengan acceso a ese recurso.

Estrategia 4.4.3. Fortalecer la política nacional de cambio climático y cuidado al medio ambiente para transferir hacia una economía competitiva, sustentable, resistente y de bajo carbono.

Plan Sexenal de Gobierno del Estado (2010 – 2016).

El plan sexenal de Gobierno en la administración 2010 – 2016 presenta en su estrategia de “Bienestar Social, Calidad de Vida y Servicios Públicos” las siguientes directrices:

Ordenamiento Territorial y Urbano.

Regularización de asentamientos humanos y reservas territoriales

Vivienda segura, digna y sustentable.

Así mismo se presenta los objetivos:

“Distribuir racional y sustentablemente la población, las actividades económicas y los servicios en territorio estatal”

Incremento en la cobertura del servicio de agua potable.

Incremento en la cobertura del servicio de drenaje

Incremento en la cobertura del servicio de electrificación

Redistribuir la población y las actividades al interno del territorio estatal

Generar espacios públicos concentrados y de calidad

Reducir los impactos negativos de carácter ambiental y económico en materia de movilidad.

“Aumentar la densidad poblacional en los principales centros de población Aprovechamiento de espacios baldíos y generación de espacios públicos

Revitalizar y regenerar los centros urbanos de las cabeceras municipales.

Aprovechamiento eficiente de espacios urbanos de las cabeceras municipales mediante el uso de suelo de carácter mixto.

“Implementar o adecuar la legislación, programas e instrumentos de planeación para impulsar el desarrollo y una reforma urbana del Estado”.

Otorgar certidumbre u viabilidad al crecimiento urbano ordenado

Obtargar vigencia jurídica y normativa a los programas sectoriales en la materia

Contar con espacios públicos con diversidad de identidad y actividades

“Modernizar la infraestructura vial y movilidad en la zona metropolitana y el resto del estado”.

Mejorar la calidad y tiempo de traslado de personas y bienes

Delimitar e inducir el área de crecimiento de la zona conurbada

Disminuir los asentamientos humanos y dar seguridad jurídica de la tenencia de la tierra”.

Ofertar lotes con servicios, apoyos para viviendas y vivienda terminada, de al menos 50 m2 habitables,

generando opciones a personas de escasos recursos

Supervisión y coordinación permanente para evitar invasiones de tierra y asentamientos irregulares

“Implementar la provisión adecuada de reservas territoriales para uso habitacional”.

Incluir el crecimiento urbano ordenado, regulando el valor de la vivienda social y evitando asentamientos irregulares.

#### Programa Estatal de Desarrollo Urbano 2013 -2035

##### Objetivos

**Misión:** Proporcionar el bienestar integral y armónico de la sociedad de Aguascalientes, mediante la planeación, ejecución y control de las políticas públicas a favor del desarrollo social, urbano y de protección al medio ambiente. Para ello es necesario impulsar núcleos o ciudades ajenas a la ciudad capital, en los que se concentren actividades industriales, de servicios y/o comerciales, fortaleciendo con ello las relaciones de enlaces entre sus habitantes y las regiones interestatales.

**Visión:** Conformar una gran red social responsable del bienestar individual y comunitario, para los sectores menos favorecidos, mediante el acceso equitativo a las oportunidades del desarrollo:

##### Objetivo General:

Establecer las políticas, normas técnicas y disposiciones jurídicas, relativas a la ordenación y regulación de los asentamientos humanos, a través de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, tendientes a optimizar el funcionamiento y organización de los espacios urbanizados y urbanizables estableciendo las estrategias del desarrollo urbano y ordenamiento del territorio en la entidad.

##### Objetivo estratégico para el ordenamiento territorial:

Impulsar un ordenamiento de los asentamientos humanos, mediante la distribución racional y sustentable de la población, las actividades económicas y los servicios en el territorio del Estado, proporcionando ciudades competitivas, sustentables, seguras, habitables, productivas y con calidad de vida, impidiendo la expansión física desordenada de los centros de población sin la suficiente, adecuada y efectiva cobertura de equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de calidad.

##### Objetivo estratégico para el equipamiento urbano:

Emprender las acciones necesarias para ampliar y mejorar la dotación, cobertura y calidad del equipamiento ámbitos estatal, regional y metropolitano, enfocado a generar las condiciones para que toda la población tenga la oportunidad de acceder a él y desarrollo las capacidades que le permitan alcanzar mejores condiciones, así como elevar la calidad de vida de la población del medio rural.

##### Objetivo estratégico para la infraestructura y los servicios urbanos:

Elevar los niveles de cobertura, dotación, operación y conservación de los sistemas de infraestructura y servicios urbanos, implementando acciones para la conservación, mejoramiento y ampliación de las redes de infraestructura básica, necesaria para la realización de la sistematización urbana, emprendiendo un aprovechamiento sustentable de los recursos y de los residuos.

##### Objetivo estratégico para la movilidad y el transporte:

Mejorar la accesibilidad mediante la implementación de un sistema multimodal de transporte confiable, seguro, moderno y sustentable a través de la planeación de infraestructura vial y carretera; así como mejorando las condiciones de las carreteras, vialidades interestatales y los diferentes sistemas de transporte para la circulación de personas y bienes.

##### Objetivo estratégico para la vivienda y las reservas territoriales:

Implementar los mecanismos para la regularización de la vivienda y de los asentamientos humanos, fomentando la construcción de vivienda sustentable con una política incluyente hasta el financiamiento y la promoción entre los sectores de menos ingresos de la población, estableciendo la provisión y reservas territoriales aptas para la fundación o crecimiento de los centros de población.

#### Programa Estatal de Ordenamiento Ecológico y Territorial Aguascalientes 2013 – 2035

##### Estrategias generales del ordenamiento ecológico y territorial

Distribuir racional y sustentable a la población, las actividades económicas y los servicios en el territorio estatal. Desarrollar las actividades económicas en el Estado de acuerdo a su aptitud territorial e identidad cultural.

Regionalizar al Estado de acuerdo a los límites administrativos municipales aprovechando su potencial de desarrollo económico para coadyuvar al desarrollo equilibrado y sustentable del territorio.

Estrategias para el desarrollo urbano, territorial y aprovechamiento sustentable:

Estrategias territoriales de aprovechamiento sustentable

Desarrollo rural: Establecer programas de ordenamiento de la propiedad rural que garanticen la seguridad y certeza jurídica en la tenencia de la tierra.

Promover la restauración de los núcleos agrarios minimizando los conflictos en los ejidos.

Estrategias territoriales de crecimiento

Desarrollo urbano y territorial armónico y ordenado

Implementar un modelo de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio ubicado al interés público por encima de los intereses particulares.

Implementación e instrumentación de programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano municipales de los centros de población.

Promover la coordinación entre los tres niveles de gobierno para planear y regular el desarrollo urbano y ordenamiento territorial, impidiendo la expansión física desordenada y desvinculada del equipamiento y los servicios.

Comprobar el seguimiento y aplicación de los programas de Desarrollo Urbano y Ordenamiento territorial.

Fortalecer los procesos de planeación y gestión urbana y territorial al fin de asegurar el crecimiento ordenado de los centros de población.

Reservas territoriales y regularización de la tenencia de la tierra

Restringir la utilización de nuevas reservas urbanas, mientras no exista un programa o esquema de desarrollo urbano debidamente aprobado para el centro de población.

Identificar los asentamientos humanos irregulares y regularizarlos mediante mecanismos técnico-jurídico correspondientes.

Vincular la adquisición de reservas territoriales con los instrumentos de planeación y los programas a largo plazo para el Estado de Aguascalientes.

Desarrollo y consolidación de la Zona Conurbada y Metropolitana de Aguascalientes –Jesús María – San Francisco de los Romo

Consolidar la Zona Conurbada y Metropolitana de Aguascalientes –Jesús María – San Francisco de los Romo para que no sobrepase al 1'250,000 habitantes al 2035

Establecer un sistema de reservas de crecimiento urbano ordenadas y planeadas a acordes con las necesidades de la población.

Estrategias territoriales de mejoramiento

Redes de transporte y movilidad inter e interurbana eficiente y sustentable

Planear y promover el establecimiento de infraestructura carretera

Establecer servicios multimodales de transporte público confiable, seguro, moderno y sustentable.

Impulsar el establecimiento políticas para la movilidad no motorizada y otros servicios multimodales de transporte que faciliten la movilidad de las personas.

Consolidación las localidades y dotación de servicios de infraestructura y equipamiento básicos

Consolidar los centros de apoyo y las cabeceras municipales proporcionado la descentralización de la población en la Zona Metropolitana y evitando la dispersión del medio rural.

Aprovechar eficientemente el espacio urbano revitalizando los centros urbanos e impulsando los usos del suelo mixtos.

Crear centros de esparcimiento y recreación municipales y regionales que doten de servicios a las localidades más pequeñas.

Implementar un sistema de movilidad urbana integral que contemple el transporte público, colectivo y privado, estacionamientos, vialidades, priorizando la movilidad no motorizada y al peatón.

Programa de la Zona Metropolitana Aguascalientes – Jesús María – San Francisco de los Romo 2030

Objetivo:

Delimitar la zona metropolitana para el estado de Aguascalientes, que coadyuve a un ordenamiento territorial del Estado congruente con las características del medio físico natural que los soporta, además de constituir un sistema de planeación metropolitana que permita la ordenación, regulada y sostenible de la zona, como una zona metropolitana dentro de los tres niveles de gobierno como parte integral del sistema nacional de Planeación.

Objetivos específicos:

Gestionar, cumplir y respetar los usos de suelo propuestos, descentralizando y distribuyendo a la población a fin de aprovechar, conservar y mejorar las condiciones de vida de los habitantes del territorio de la Zona Metropolitana.

Atender y mejorar la calidad de vida de la población urbana y rural, implementando proyectos y acciones dirigidos a la vivienda, infraestructura y equipamiento para elevar el nivel de bienestar social de los habitantes.

Definir los usos de suelo y descentralización de actividades garantizando una planeación y desarrollo integral preservando la cohesión social, el desarrollo económico y urbano de la Zona Metropolitana.

Implementar en la Zona Metropolitana condiciones para un desarrollo económico – industrial, basado en inversiones privadas y de promoción de actividades culturales, turísticas, de infraestructura y empleo, elevando la calidad de vida de sus habitantes

Mejorar la calidad de vida de la población, desarrollando actividades de preservación y asignando áreas con características necesarias que disminuyan el desgaste y destrucción de los recursos naturales que son base para un desarrollo sostenible.

Buscar el equilibrio entre sectores públicos y privados, involucrando a los municipios en la gestión, formulación y ejecución de lineamientos estratégicos del programa, para lograr un crecimiento y desarrollo integral de la zona metropolitana.

Plan de Desarrollo Municipal (2014-2016)

Eje III. San Francisco con Competitividad.

Tema 13 Desarrollo Urbano y Vivienda.

Problema Central. Deficiencia en los procesos administrativos para la regularización de asentamientos humanos. Objetivo Estratégico. Aplicar una eficiente política pública que mejore la regulación de nuevos desarrollos habitacionales.

Programas:

13.1 Modernizar la planificación y regularizar los servicios públicos de nuevos espacios habitacionales

13.2 Programa de verificación y supervisión de la aplicación de la normatividad

13.3 Sistematizar la autorización de fraccionamientos

13.4 Jornada de información y concientización ciudadana sobre la planificación y regularización de asentamientos humanos.

13.5 Coordinar con las instancias estatal y federal la planeación del transporte público que incide en el municipio.

Programa Estatal de Vivienda 2013 – 2035

Objetivo general:

Impulsar el desarrollo habitacional con un sentido integral, promoviendo las condiciones que permitan mejorar y ampliar el acceso a una vivienda digna, decorosa y sustentable, además de mejorar las existentes mediante la optimización y aprovechamiento de los recursos e infraestructura instalada, integrando enolectas que permitan disminuir el gasto familiar, así como garantizar la certidumbre jurídica de las acciones y regularizar el ordenamiento de la propiedad.

Objetivos Estratégicos:

Propiciar la densificación de la ciudad mediante vivienda vertical adoptando criterios de sustentabilidad que garantice la protección al medio ambiente y los recursos naturales.

Promover y coordinar los programas para el acceso a una vivienda digna, decorosa y sustentable tanto urbana como rural para atender la demanda que por formación de nuevos hogares.

Programa de Ordenación de la Zona Conurbada y Metropolitana 2013 – 2035

Objetivo para la ordenación territorial:

Vincular el ordenamiento del territorio, el desarrollo urbano, la infraestructura urbana y la vivienda en la zona, para generar ciudades competitivas, compactas y con calidad de vida.

Impulsar políticas de descentralización de actividades en la zona conurbada y metropolitana de Aguascalientes, a través del posicionamiento de un sistema estratégico de ciudades; fomentando el mejor aprovechamiento del suelo urbano apto para el crecimiento y desarrollo, accesibilidad a servicios de infraestructura y equipamiento urbano y desarrollar una movilidad adecuada a la necesidades de los habitantes de la zona.

Ordenar la zona conurbada y metropolitana, evitando el crecimiento urbano en las zonas de valor ambiental y de riesgo para conservar sus funciones ecológicas; propiciando la consolidación y el fortalecimiento de los centros de forma equilibrada el acceso a la vivienda, los servicios, infraestructura y equipamiento.

Proporcionar una distribución de la población equitativa en el territorio estatal, impulsando a la Zona Conurbada y Metropolitana como centro generador de empleos, mediante la consolidación de los usos comerciales y mixtos en ejes de desarrollo y corredores urbanos, donde el aprovechamiento racional en el territorio constituya el precedente de un desarrollo sustentable haciendo participe a la sociedad ya os tres niveles de gobierno.

Objetivos para el control del uso del suelo  
Establecer un ordenamiento territorial de acuerdo a la vocación o potencialidad real del suelo, normando con esto el crecimiento urbano y estableciendo que los recursos naturales sean explotados de la mejor manera para lograr su óptima utilización.

Solucionar las deficiencias estructurales de los usos y destinos del suelo en la Zona Conurbada y Metropolitana y concentrarse en un desarrollo endógeno, realizando una reconversión en las zonas rurales en aspectos relacionados al desarrollo económico competitivo y crecimiento del empleo con la utilización del suelo esencialmente agrícola, los territorios rurales deben diversificar sus actividades y basar sus estrategias en sus peculiaridades y necesidades propias.

Fortalecer la cooperación para la planeación y control Estado – Municipio entre zonas urbanas y rurales con la finalidad de promover un enfoque integrado a escala regional que contribuya a solucionar dificultades en el control de usos de suelo.

Objetivos para el mejoramiento de los servicios urbanos

Fortalecer los niveles de cobertura, dotación, operación y conservación de los sistemas integrales de servicios urbanos para disminuir los desequilibrios en la Zona Conurbada y Metropolitana, sin dejar de lado la atención en comunidades mayores a 2500 habitantes proyectándolas como núcleos de cobertura rural, básica, media e intermedia.

Generar núcleos de servicios con niveles de jerarquía de forma tal que se complementen entre sí para conformar un sistema intraurbano de acceso equitativo a las necesidades de toda la población y así elevar la calidad de vida.

**MEDIO FISICO NATURAL.**

**Descripción general.**

La integración de una serie de elementos que compone el medio físico natural en tiempo y espacio, mismos que se analizan y se describen en la localidad El Tepetate, considerados para la ocupación del suelo y la generación de dotación de las necesidades de los pobladores.

**Topografía.**

La localidad El Tepetate se encuentra entre las curvas de nivel número 2040 y la número 1950, de norte a sur, así mismo se encuentra en dos zonas de pendientes, donde una de ellas es la de 0.9% a 2% la cual podemos localizar al norte, siendo en minoría del territorio, la segunda ubicada al sur es del 0.9% a 21%, curvas que ocupa la mayoría del territorio. Presentando un escurrimiento al norte de la localidad por la topografía del lugar, mismo que tiene un bordo que corre del este al oeste.

**Vulnerabilidad.**

Existiendo pendientes del 0.9% a 21% al sur del territorio, en su mayoría, el problema se presenta en los escurrimientos en temporada de lluvias, debido a la insuficiencia de infraestructura para el agua pluvial, lo cual desencadena inundaciones en el drenaje y encharcamientos, otro problema son los deslaves, mismo que provoca la obstrucción de las tuberías, generando el brote de aguas negras. La construcción de desarrollos en las pendientes (0.9% a 12%) al sur del territorio, estos deslaves debido a las zona de alimetría.

**Objetivos.**

Evitar la inundación y encharcamientos para beneficio y mejor funcionamiento del drenaje debido a las lluvias en la zona.  
No construir en plataformas mayores al 12%, para evitar los deslaves.  
Aprovechar las pendientes para un adecuado funcionamiento del drenaje.

**Estrategias.**

Conservación de áreas con pendientes prolongadas para la agricultura y preservación ecológica.  
Proyectos de mejora y conservación en el arroyo por ser la parte más baja dentro del asentamiento humano.  
Regularización para desarrollos habitacionales en pendientes mayores del 10% y evitar los riesgos naturales en un futuro dentro de estos mismos.

**Delimitación del área de estudio.**

San Francisco de los Romo municipio en el cual se encuentra la localidad Tepetate, misma localizada al Nor – Este, con las coordenadas Longitud 102° 17' 85" y Latitud 22° 06' 02" a 2020 metros sobre el nivel del mar. Colindando al norte con el municipio de Pabellón de Arteaga, al este con las localidades de Rancho Nuevo y Amapolas del Río, al sur con el municipio de Aguascalientes y al oeste con la localidad de Ojo de Agua de Mezquite (véase plano 01). Con una superficie de 1327.79 Has, y un perímetro de 19.12 km.

Conformada por la colonia Arellano colindando con la localidad de Ojo de Agua de Mezquite y el asentamiento humano llamado El Tepetate al centro de la localidad.

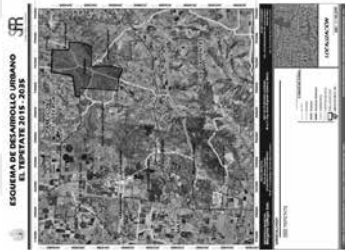
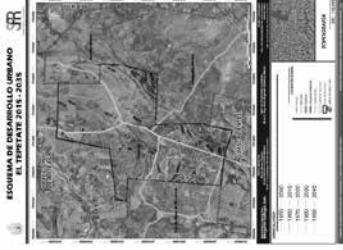
**Formación del ejido.**

La localidad se conforma por diferentes áreas del ejido Tepetate, parcelas tierras de uso común, asentamiento humano, reserva de crecimiento, pequeña propiedad y los ríos o arroyos de la zona, que se presentan en la tabla siguiente de tenencia de la tierra con sus respectivas superficies, mismas que están distribuidas en un 6.4% del territorio por parcelas, siguiéndole con el 32% las tierras de uso común.

TABLA N° 1 TENENCIA DE LA TIERRA

ÁREA	SUPERFICIE (Has)
PARCELAS	848.35
TIERRAS DE USO COMUN	394.04
ASENTAMIENTO HUMANO	38.14
PEQUEÑA PROPIEDAD	29.44
RIOS Y ARROYOS	6.33
RESERVA DE CRECIMIENTO	11.46
<b>TOTAL</b>	<b>1327.79</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de trabajo de visita de campo. Información de Procuraduría Agraria, Planos Ejidales 1994





**Hidrología.**

El sistema drenaje natural llamado cuenca hidrográfica que se encuentra en la comunidad El Tepetate es río verde grande, mismo que deriva en la subcuenca Rio Chicotalé, por otra parte del lado poniente en una pequeña parte está la subcuenca del Rio San Pedro, estas dos últimas provenientes de la región hidrológica Lerma Santiago. En cuanto a la hidrografía superficial se presenta por la misma topografía del lugar de lado norte una corriente que atraviesa la comunidad, que dentro de esta se encuentra un bordo de agua, esta corriente desemboca al lado poniente con otro bordo ubicado en la localidad Ojo de Agua de Mezquite, estos escurrimientos se derivan a la topo forma del lugar.

GRAFICA N° 1 PORCENTAJE DE DISTRIBUCION DE LAS SUBCUENCAS



Recalificación de programas de saneamiento de las corrientes y cuerpos de agua, para los cuales se debe respetar las zonas de restricción federal.

Nivel de Aguas Máximas Extraordinarias y Nivel de Aguas Máximas Ordinarias (NAME y NAMO), así como el control de las descargas de aguas residuales y agrícolas, para evitar su contaminación y azolve.

**Fisiografía.**

Es fundamental reconocer y delimitar las diferentes formas de tierra, así como los rasgos generales del modelado de la zona. Lo que comúnmente conocemos como el relieve terrestre. La comunidad en su 100% es de Lomerío con cañadas, debido a la diseción de las lomas y o colinas, donde las cimas están aproximadamente al mismo nivel.

**Vulnerabilidad.**

Debido a los lomeríos con cañadas en el territorio y obviamente la topografía no se adapta el asentamiento y su crecimiento. Así como el aprovechamiento de suelo para la vegetación del área de estudio.

**Objetivos.**

Adaptar el desarrollo a construir a la fisiografía del territorio.

**Estrategias.**

Aprovechar la fisiografía del territorio para potencializar el paisaje

**Clima.**

Caracterizado por las temperaturas medias anuales que oscilan entre los 12° y 18° C y precipitaciones medias entre los 500 mm y 1000 mm, territorio que posee clima semiseco templado. Las precipitaciones en el mes de julio se presentan por las lluvias, en el mes de marzo es cuando se presenta una menor precipitación.

Donde los vientos predominantes en dirección Nororiental a Suroeste en invierno y por lo que respecta a verano son de dirección Suroeste a Nororiental.

**Vulnerabilidad.**

Las precipitaciones pluviales en temporada en conjunto con los escurrimientos que la topografía deriva se generan las inundaciones. El déficit de áreas verdes hace exponencial en el ámbito de la calidad del aire y el uso de vehículos que circulan.

El territorio cuenta con áreas de terracería mismas que hacen que el polvo afecte la calidad del aire.

La mayoría del agua de lluvia corre por la localidad hasta llegar al escurrimiento que se encuentra al centro de la misma.

**Objetivos.**

Elaborar un plan de contingencia para riesgos naturales por las inundaciones en temporada de lluvias. Elaborar un instrumento legal para prevenir y controlar la contaminación ambiental.

Fuente: Cálculos propios a partir del Censo de Población y Vivienda 2010 INEGI, Inventario Nacional de Vivienda 2012

**Vulnerabilidad.**

Invasión de zonas de restricción de arroyo, lo que ocasiona la posibilidad de riesgos naturales en zonas de invasión de las restricciones federales.

Aumento en la generación de aguas residuales, y escurrimientos pluviales, mismo que afectan al uso del suelo y vegetación.

Contaminación de cuerpos de agua por desechos de la población ocasionando un foco de infección en el área de estudio.

No se tiene conocimiento de la utilización de las subcuencas y microcuencas como límites geográficos para definir los ámbitos de actuación de la planeación urbana, mismas que permitan la conservación y utilización de las formas naturales del territorio.

**Objetivos.**

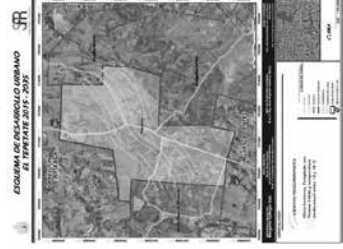
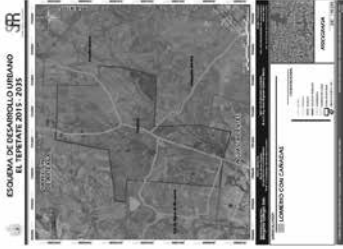
Evitar la invasión de zona federal de los cauces de ríos y arroyos que cruzan el área de estudio, para evitar riegos naturales.

Evitar la contaminación de los cuerpos de agua y así aprovechar su captación de aguas pluviales.

Utilizar como base geográfica las cuencas para la definición de actuación a nivel de planeación urbana y recarga de las mismas.

**Estrategias.**

Realización de un programa para determinar los niveles de aguas máximo ordinario y extraordinario de las corrientes y cuerpos de agua para evitar la invasión de zonas federales y tener el margen y poder acotar las zonas de riesgo natural.



**Estrategias.**  
 Fomento de programas de información y responsabilidad por parte de los diversos sectores para la población en general para garantizar que la calidad del aire se encuentre dentro de los parámetros establecidos.  
 Promoción de instalación de tecnologías limpias.  
 Elaboración de proyectos e paisaje urbano para crear zonas recreativas y zonas de microclima para disminuir la temperatura.



GRAFICA N° 2 PORCENTAJE DE TIPO DE ROCA



**Geología.**  
 El estudio de la tierra desde su constitución, origen e historia de los procesos que ocurren en ella, lo cual en base para la urbanización se distribuye; 50.77% arenisca conglomerado, de lado sur partiendo del centro del territorio, riolita-toba ácida con 43.87% por el norte del área hasta el centro y el resto aluvial 5.36%, al sureste.

TABLA N° 2 TIPO DE ROCA

ERA	PERIODO	CLASE	TIPO DE ROCA	Has
Cenozoico	Neógeno	Sedimentaria	Arenisca-Conglomerado	674.164
	Terciario	Ígnea extrusiva	Riolita-Toba ácida	582.46
	Cuaternario	NA	Aluvial	71.14

Fuente: Cálculos propios a partir del Censo de Población y Vivienda 2010 INEGI, Inventario Nacional de Vivienda 2012

**Vulnerabilidad.**  
 La mayor parte del territorio está compuesta por un tipo de roca muy dura lo que es problema para la urbanización y para las actividades de la agricultura.

**Objetivos.**  
 Realizar estudios a detalle al subsuelo para su identificación que favorezca al desarrollo del suelo en el territorio.

**Estrategias.**  
 Fomentar un programa de información para el aprovechamiento del suelo en la agricultura.

**Edafología.**

La característica de los suelos en la comunidad El Tepetate se divide en tres tipos los cuales son: Rendzina con un 51%, tipo de suelo rico en materia orgánica sobre roca caliza y es muy abundante en el área sureste, mismo que presenta un horizonte de aproximadamente 50 cm de profundidad. Xerosol representa un 32% ubicado al norte del área, suelo árido que contiene materia orgánica, de capa superficial clara, misma que de bajo puede haber acumulación de minerales arcillosos y/o sales como carbonatos y sulfatos; los matorrales y pastizales son la vegetación principal. Litosol, 17% del suelo del área este, con un espesor menor de 10 cm, descansa sobre un estrato duro y continuo, tal como roca, repetate o caliche, la vegetación en este suelo puede variar según el clima, predomina el forestal, ganadero y excepcionalmente agrícola.

GRAFICA N° 3 PORCENTAJE DEL TIPO DE SUELO



Fuente: Cálculos propios a partir del Censo de Población y Vivienda 2010 INEGI, Inventario Nacional de Vivienda 2012

**Vulnerabilidad.**  
 La pérdida de la cubierta productiva dentro del territorio está generando que se erosione la tierra y se pierda la cubierta vegetal y de producción agrícola.

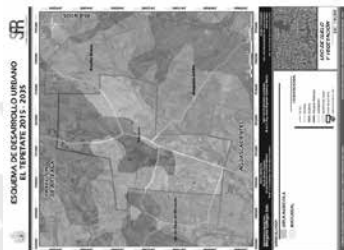
**Objetivos.**  
 Evitar la pérdida de la producción agrícola dentro del área de estudio para evitar la erosión de la tierra.  
 Promover la producción agrícola del auto consumo para evitar la pérdida del suelo fértil.

**Estrategias.**  
 Implementación de huertos para el auto consumo y fomentar un programa de información para el aprovechamiento del suelo en la agricultura.

**Uso del suelo y vegetación.**

Son las diferentes formas en que se emplea un terreno y su cubierta vegetal. Se presentan dos clases de vegetación en el sitio, los cuales de acuerdo a la explotación y la actividad de la sociedad se distribuyen de la siguiente manera; La mayor parte del territorio correspondiente al 66.13% es de Matorral, comprende la parte sur del territorio. El resto es agrícola, el cual es del 33.87% se localiza en la parte norte y una pequeña zona la oeste.

GRAFICA N° 4 PORCENTAJE DE USO DE SUELO Y VEGETACIÓN



**Cambios de usos de suelo.**

Es uno de los temas de mayor interés en las disciplinas ambientales. Constituye uno de los factores primordiales en el cambio climático global, ya que altera ciclos biogeoquímicos como el agua o el del carbono. También es una de las causas más importantes de pérdida de la biodiversidad a nivel mundial y sin duda el medio por el que la sociedad resiente las alteraciones en el entorno.

Los cambios en materia de uso de suelo en la localidad El Tepetate se presentan en área agrícola, matorral y bosque. Estos usos de suelo han cambiado al paso de los años de acuerdo a la urbanización y las actividades de la población para satisfacer sus necesidades.

**Vulnerabilidad.**

La erosión del suelo y la pérdida de producción son el resultado negativo los diversos cambios de uso de suelo en el territorio, mismos que aminoran la fertilidad del suelo para la producción agrícola e invasión las restricciones federales en ríos y arroyos.

**Objetivos.**

Evitar la erosión y pérdida del suelo agrícola con la fomentación de huertos en el territorio.

Promover por medio de programas de información sobre las áreas de restricciones federales en los ríos y arroyos del territorio.

Fuente: Cálculos propios a partir del Censo de Población y Vivienda 2010 INEGI, Inventario Nacional de Vivienda 2012

**Vulnerabilidad.**

La pérdida de producción agrícola dentro del territorio, misma que ocasiona la erosión de la tierra y se pierda la cubierta vegetal. Los cambios de suelo han generado la pérdida de la producción agrícola, que por consecuencia la fertilidad del suelo es menor.

**Objetivos.**

Evitar la pérdida de la producción agrícola, así mismo que no se genere la erosión del suelo.

Promover la producción agrícola del auto consumo y obtener la conservación de la fertilidad del suelo.

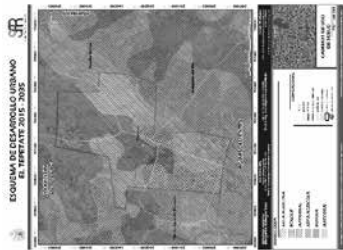
**Estrategias.**

Fomentar el cultivo de huertos y así activar la agricultura en el territorio.

**Estrategias.**

Implementar un programa de información de las áreas de preservación y restricción dentro del territorio.

Fomentar el cultivo agrícola para el auto consumo al interior del territorio.



**Uso potencial.**  
 Es la capacidad natural que poseen las tierras para producir o mantener una cobertura vegetal. Esta capacidad natural se puede ver limitada por la presencia de procesos erosivos severos y muy severos, por la profundidad efectiva, por el grado de pendiente, por las características químicas y físicas de cada suelo, por niveles freáticos fluctuantes, por el régimen de lluvias, entre otras.  
 En el territorio predomina el uso potencial agrícola, distribuido en dos áreas, partiendo en la zona norte al sur, representando un 77%, con un 23% el uso forestal, al suroeste y pequeñas zonas al oeste y este del territorio.

GRAFICA N° 5 PORCENTAJE DE USO POTENCIAL



Fuente: Cálculos propios a partir del Censo de Población y Vivienda 2010 INEGI, Inventario Nacional de Vivienda 2012

**Vulnerabilidad.**  
 Dentro del territorio la producción agropecuaria, lo cual se presenta como problemática debido a que se disminuyen las tierras ricas en vegetación natural, misma que evita los deslizamientos y escurrimientos.

**Objetivos.**  
 Acotar las áreas de conservación y así evitar la partida de la cubierta vegetal.  
 Generar apoyos para la creación de huertos para el auto abasto y microeconomía.  
 Evitar la pérdida de la cubierta vegetal en los cauces de los afluentes para evitar los deslizamientos, azolve e invasión de zonas federales.

**Estrategias.**  
 Constitución de las áreas de conservación natural para evitar la erosión del suelo, primordialmente en cauces de ríos y arroyos ubicados en la zona de estudio.  
 Acotación de las áreas de conservación natural para evitar su deterioro y pérdida de la cubierta vegetal.  
 Recuperación de la cubierta vegetal con una restauración a su estado original de la manera posible para evitar deslizamientos y erosión del suelo.

**Riesgos naturales.**

Se entiende como la probabilidad de que un territorio y la sociedad que habita en él, se vean afectados por episodios naturales de rango extraordinario.

Dentro de la localidad El Tepetate se presentan las pendientes prolongadas y las corrientes de agua, estas últimas se presenta un arroyo que atraviesa la localidad del lado norte de esta, arroyo que corre de noreste a noroeste desembocando a un bordo en la localidad Ojo de Agua de Mezaquite, por lo cual se trasladan los volúmenes de agua pluvial, presentando inundación por lo que se establece una zona de prevención.

Las pendientes mayores al 15%, mismas que se presentan en algunas zonas por el sur del territorio, las cuales no son aptas para la urbanización.

En la comunidad de El Tepetate no se encuentra con fallas geológicas y/o grietas según el sistema de información de fallas geológicas y grietas (SIFAGG).

**Vulnerabilidad.**

Las características físicas que se presentan en la zona de estudio, enfocadas a las inundaciones debido al arroyo que se ubica al nor-poniente y la topografía del lugar, por las aguas pluviales.

**Objetivos.**

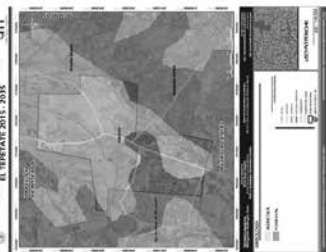
Disminuir las áreas inundables por temporada de lluvia.

Delimitar las restricciones federales en cauces, ríos y arroyos para evitar las inundaciones.

**Estrategias.**

Construcción de drenaje pluvial para evitar las inundaciones, así mismo la generación de áreas de retención de esta agua y la cual servirá como área de recarga.

Prohibir la deforestación, despalme y construcción en áreas de conservación, restauración y producción agrícola.



**Ecossistema.**

En la comunidad de El Tepetate se tiene la existencia de 3 tipos de ecosistemas los cuales son; Matorral crasicaule: vegetación fisionómicamente por cactáceas grandes con tallos aplanados o cilíndricos, la altura de este matorral alcanza de 2 a 4m, su densidad es variable, generalmente existe ganadería a base de caprinos y bovinos, esta misma correspondiente al 66.13%, ubicada del centro del territorio hacia el sur. Temporal un 33.76%, esto debido al agua necesaria para su desarrollo es suministrada por la lluvia, de la parte norte al centro, y de Riego que es el suministro de agua utilizada para su desarrollo, con el 1.546% en la zona oeste.

TABLA N° 3 TIPOS DE ECOSISTEMA

TIPO	Has
MATORRAL CRASICAULE	878.005
TEMPORAL	448.214
RIEGO	1.546
<b>TOTAL</b>	<b>1327.765</b>

GRAFICA N° 6 PORCENTAJE DE TIPO DE ECOSISTEMA



Fuente: Cálculos propios a partir del Censo de Población y Vivienda 2010 INEGI. Inventario Nacional de Vivienda 2012

**Vulnerabilidad.**

Debido a los diversos cambios de uso de suelo en el territorio la capa vegetativa que se está perdiendo, misma que evita deslizamientos en tiempo de erosión.

**Objetivos.**

Delimitar las áreas de conservación para evitar el deterioro de la capa vegetativa y la erosión.

**Estrategias.**

Prohibir la deforestación, despallame y construcción en áreas de conservación, restauración y producción agrícola.

**MEDIO FISICO CONSTRUIDO.**

**Descripción general.**

El emplazamiento en el espacio concreto sobre el cual se asienta el núcleo primitivo de la ciudad, el cual junto con el soporte natural, dirigen condicionan la expansión de la comunidad El Tepetate, está representado por la forma en que se ordenan y agrupan sus componentes en el territorio de soporte, según las diferentes utilidades espacio en función de las actividades y necesidades de la población.

**Crecimiento del Ejido.**

Con un área de 38.14 has, las mismas que corresponden al 2.87% del territorio como asentamiento humano el tepetate y que se tiene el .86% para el crecimiento futuro como reserva de crecimiento. Lo que al área parcelada del ejido corresponde el 64% con un total de 848.35 has y el 29.68% de 394.04 has, de tierras de uso común. En cuanto al asentamiento humano El Tepetate se tienen lotes de un área considerada pequeñas construcciones, lo que aun representa una tendencia para su desarrollo urbano, para la edificación y habitabilidad de esta área.

**Asentamientos humanos irregulares sin delimitación oficial.**

La infravivienda es el lugar donde se establece una persona o comunidad que está fuera de las normas urbanas, estos son albergados viviendas de autoconstrucción, se forman por ocupaciones espontáneas terrenos, públicos o privados, sin reconocimiento legal, tal es el caso de colonia Los Arellano, la cual se ubica en el ejido el tepetate, al costado norte de la carretera que comunica a Ojo de Agua del Mezquite con el cruce de la carretera a José María Morelos y Pavón (Cañada Honda), ocupando una de las reservas de crecimiento de ejido mencionado (ver plano 15).

La colonia Los Arellano está conformada por 4 manzanas, con un total predios aproximadamente, mismos que se caracterizan por ciertas condiciones en común; el limitado acceso a los servicios tales como agua potable, drenaje, energía eléctrica, servicios de salud. Multiplicidad de condiciones económicas y sociales.

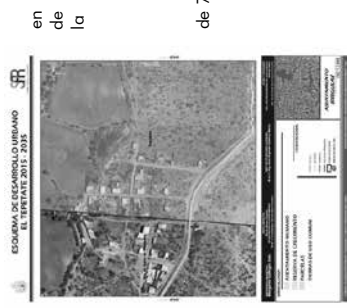
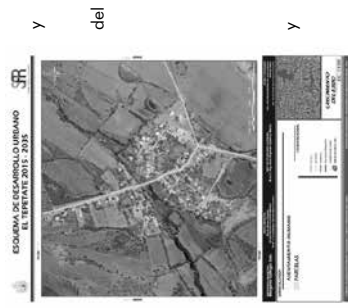
Los predios que conforman la colonia Los Arellano es de un área aproximada de 1.23 hectárea de una de las reservas de crecimiento de Tepetate, con un área restante de 3.98 has.

**Vulnerabilidad.**

Las viviendas que no cumplen con las condiciones óptimas y bajo normatividad y por el mismo autoconstrucción presentan un problema al no contar con el proceso adecuado para obtener los servicios, ocasionando un asentamiento irregular, estos mismos hacen a la población susceptible a enfermedades y rezago social.

**Objetivos.**

Evitar la consolidación y crecimiento de los asentamientos humanos irregulares.



Generar alternativas de viviendas para evitar la creación de los asentamientos irregulares.  
Regularizar los asentamientos humanos irregulares.

Monitoreo de espacios susceptibles para la fundación, consolidación y crecimiento de asentamientos urbanos irregulares.

Generar alternativas de vivienda accesible y cómoda para la función de asentamientos humanos.

**Uso del suelo.**

Las actividades que se localizan en la localidad de El Tepetate, de los 75 predios que conforman la localidad, de estos en su mayoría son habitacional con 56 lotes, mismos que representan el 75%, el 9% son baldíos, que son 7 lotes, siguiendo con equipamiento con 7% equivalente a 5 lotes, lotes de uso de suelo mixto (habitacional con comercio) son 5, estos son el 7% y tan solo con 2 lote el comercial, el cual es el 2%, tal y como se muestra en la gráfica siguiente.

GRAFICA N° 5 USO DEL SUELO



Fuente: Cálculos propios a partir del Censo de Población y Vivienda 2010 INEGI, Inventario Nacional de Vivienda 2012

Los lotes no se encuentran totalmente construidos, ya que solo cuentan con pequeñas construcciones.

Vulnerabilidad.

Los diversos cambios de uso de suelo, mismos que representan la identidad en estos espacios a los residentes tiende a perderse y más aún como una pequeña localidad, sobre los espacios de recreación que no están consolidados.

Objetivos.

Controlar en específico los cambios de uso de suelo dentro de la localidad.  
Consolidar el equipamiento en polígonos específicos que aglomeran el equipamiento existente para la recreación de los habitantes.

Estrategias.

Generar un instrumento que permita controlar los cambios de uso de suelo.  
Agrupar el equipamiento en los polígonos al interior de la localidad para su consolidación y beneficio de los habitantes.

**Generación de residuos.**

En la comunidad el Tepetate se encuentran 8 contenedores con una capacidad de 1.3m<sup>3</sup> cada uno y por otra parte son 3 tambos de 0.2m<sup>3</sup> cada uno, mismos que hacen un total de recolección de 11.00 m<sup>3</sup> en total.

Cada persona genera un promedio de 3.3 kilogramos de basura durante semana.

Estos contenedores son recolectados por la ruta recolectora #5, misma que es denominada según la Dirección de Servicios Públicos y que únicamente los días lunes recorre la comunidad, partiendo de la cabecera municipal e ingresando por la carretera de José María Morelos Y Pavón hacia Clavellinas y a Rancho Nuevo. Donde el destino final al que se depositan los residuos recolectados es el relleno sanitario de San Nicolás, el municipio de Aguascalientes.

Vulnerabilidad.

La recolección por parte de los camiones son de largas distancias y tardadas debido a la ubicación del lugar y al traslado final, es por eso que solo se hace la recolección un día a la semana.

No se cuenta con un control y manejo de los residuos por parte de la población.

Objetivos.

Concentrar a la población para reducir la generación de basura.  
Dotar de programas de información, control y manejo de la basura.  
Elaborar técnicas y procedimientos, para el reusó y reciclado debido a que repercute en la reproducción de la vida útil del relleno sanitario.

Estrategias.

Mantenimiento en su totalidad en el sistema de recolección y aseo público de acuerdo a los estándares de calidad y cuidado del medio ambiente.  
Incremento en la cobertura de recolección de los residuos sólidos urbanos.

**Lotes baldíos.**

Aquellos lotes baldíos en la comunidad se encuentran dispersos y son alrededor de 7 predios, los cuales representan el 9% de los predios totales de la comunidad, en superficie es del 12% del área del asentamiento humano, misma superficie que corresponde a 2.38 hectáreas.

Vulnerabilidad.

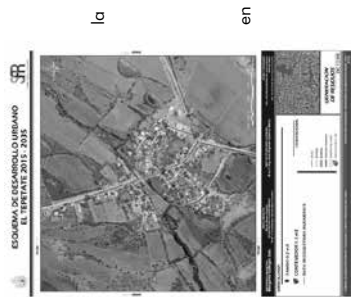
La dispersión de los lotes baldíos provoca una mala imagen urbana al interior de la comunidad.

Objetivos.

Proponer alternativas para la ocupación de vacíos urbanos con vivienda y equipamiento.

Estrategias.

Ocupación de los espacios baldíos con vivienda flexible, para la consolidación de la comunidad en cuanto al suelo urbano.



**Vivienda.**

La comunidad cuenta con un total de 101 viviendas particulares, de este total se dividen en habitadas con 76 viviendas, 21 desocupadas y 4 de uso temporal, tal y como se muestra en la tabla siguiente.

TABLA N° 4 VIVIENDAS PARTICULARES

EL TEPETATE	HABITADAS	DESOCUPADAS	DE USO TEMPORAL	TOTAL
	76	21	4	101

Fuente: Cálculos propios a partir del Censo de Población y Vivienda 2010 INEGI, Inventario Nacional de Vivienda 2012

Así mismo la localidad se tiene un 75% de viviendas particulares habitadas en su totalidad.

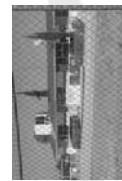
**Equipamiento.**



Los predios destinados como equipamiento para población de la comunidad, de los cuales se encuentra el sector de la educación, donde se encuentra el jardín de niños Nueva creación, ubicado en la calle Los cedros esquina calle sin nombre, al sureste de la localidad, a espaldas de telesecundaria Abraham Lincoln, este jardín de niños atiende a 18 alumnos en 2 turnos y solo cuenta con un total de 2 aulas.



La escuela primaria Francisco I. Madero, ubicada al norponiente en la calle Petróleos Mexicanos esquina calle San Felipe y Salud. Atiende a un total de 43 alumnos, en tiempo completo con un total de 5 aulas.



Telesecundaria Abraham Lincoln se ubica al sureste de la localidad sobre la carretera a la comunidad de Rancho Nuevo, con 33 alumnos en un solo turno y con un total de 5 aulas en total.



Iglesia Del Refugio se encuentra al centro de la localidad, sobre la calle Petróleos Mexicanos esquina calle Independencia.

El salón Ejidal se ubica en la carretera a la comunidad de Rancho Nuevo sobre una esquena y colinda con la calle Los cedros, ubicado a un costado de la Telesecundaria.



Y por último la cancha de Básquet bol ubicada sobre la carretera a Rancho Nuevo (ver plano 18). Vulnerabilidad. En la mayoría de las localidades se presenta la situación donde los predios no tienen la certeza jurídica por lo que realmente no se pueden equipar.

**Objetivos.**

Regularizar los predios designados como equipamiento para su certeza jurídica.

**Estrategias.**

Realizar la certeza jurídica para el predio y tener en orden el equipamiento.

**Estructura vial.**

Cumpliendo con la función principal de las vialidades en la comunidad de El Tepetate de un tránsito confortable y seguro para los peatones y vehículos, es por lo cual la accesibilidad para llegar a la localidad por las dos carreteras estatales, una de estas es la No. 121, proveniente de la comunidad del municipio de Aguascalientes, José María Morelos Y Pavón hacia Clavellinas del municipio de Asientos, misma que cruza la comunidad de El Tepetate, con el nombre Petróleos Mexicanos y la carretera estatal No. 118, comunicando con la comunidad de Rancho Nuevo.

Al interior de la comunidad El Tepetate las calles pavimentadas facilitan el libre tránsito y comunicación en su mayoría, donde están clasificadas por su función; las primarias como es Petróleos Mexicanos, se encuentran las calles secundarias, estas conectan con las vialidades principales donde son; La Salud, Independencia y Álamo del lado suroeste y la calle De I Cruz al sureste de la localidad y por último las colectoras entre las cuales: San Juan, Rubí, E independencia y algunas calles sin nombre.

**Vulnerabilidad.**

La poca accesibilidad de la comunidad es una problemática para comunicación y traslado de la población hacia otras comunidades.

**Objetivos.**

Proponer alternativas para el mejoramiento de la accesibilidad y traslado.

**Estrategias.**

Mejorar la accesibilidad de la comunidad para obtener una mejor comunicación y circulación.



**Infraestructura Urbana.**

**Agua potable.**

La Localidad cuenta con el servicio de Agua potable, mismo que corresponde al Organismo Operador del Agua, quien cubre a la totalidad de la comunidad El Tepetate, ya que la red de agua potable cubre las necesidades de la población, en cuanto a dotación y abastecimiento según su demanda. Al norte se encuentra ubicado el tanque elevado, del cual se abastece la población, este mismo se ubica al norte de acuerdo a la topografía del sitio, en la siguiente tabla se muestran las características del tanque elevado, mismo que fue empleado en la colonia 28 de abril anteriormente.

TABLA N° 5 CARACTERÍSTICAS DEL TANQUE ELEVADO

Profundidad	250 m2
Cantidad de extracción	5 litros por segundo
Capacidad	30 m3
Vida útil	10 años

Fuente: Cálculos propios a partir del Censo de Población y Vivienda 2010 INEGI, Inventario Nacional de Vivienda 2012

**Drenaje.**

El servicio de red sanitaria que opera para las viviendas en la comunidad El Tepetate tiene una cobertura al cien por ciento, mismo que cubre las necesidades de la población en su totalidad. Dicho servicio no cuenta con planta de tratamiento y su descarga es hacia una fosa séptica al sur poniente. El servicio es funcional debido a que la topografía facilita el buen desempeño de la red haciendo uso de las condiciones topográficas en conjunto con de la misma gravedad.

**Red eléctrica.**

De 76 viviendas particulares habitadas solo el 99% cuentan con energía eléctrica y el 1% no cuenta con energía eléctrica. Donde las luminarias tienen una amplia cobertura de iluminación dentro de la localidad. Las lámparas ubicadas cuentan con las siguientes características de acuerdo a Comisión Federal de Electricidad del censo agosto 2012.

GRAFICA N° 8 VIVIENDAS CON COBERTURA DE RED ELECTRICA



TABLA N° 6 CARACTERÍSTICAS DE LAS LAMPARAS

VAPOR DE SODIO ALTA PRESION	CANTIDAD	TOTAL DE WATTS	CONSUMO PROMEDIO DIARIO (POTENCIA * 12 HRS)
100	10	1000	15
	20	2000	30
	15	1500	25.5
	2	200	3
<b>TOTAL</b>	<b>47</b>	<b>4700</b>	<b>73.5</b>

Fuente: Cálculos propios a partir del Censo de Población y Vivienda 2010 INEGI, Inventario Nacional de Vivienda 2012

**Vulnerabilidad.**

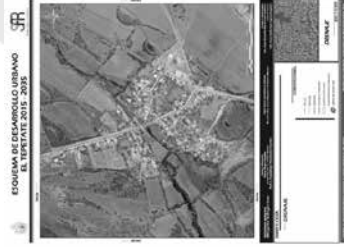
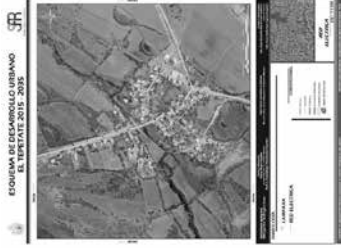
En cuanto al drenaje la necesidad de canalizar la red sanitaria hacia una planta de tratamiento es indispensable, sin embargo esto no es posible debido a que en la localidad no cuenta con planta de tratamiento. La cobertura de la red eléctrica no se encuentra en su totalidad.

**Objetivos.**

Aprovechar la red sanitaria para canalizarla hacia una planta de tratamiento. Cubrir en su totalidad la red eléctrica para las viviendas en la localidad.

**Estrategias.**

Construir una planta de tratamiento para el reúso de las aguas, para uso de riego de áreas verdes. Abastecer en su totalidad la cobertura de red eléctrica a la localidad.





**Restricciones para el desarrollo urbano.**

El Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, en su artículo cuarto; fracción CXXXVII; dice: que las restricciones de uso o destino del suelo son: los derechos de vía; de carreteras, ferrocarriles, líneas de alta tensión y combustible; apertura, prolongación y ampliación de vialidades; redes troncales de agua potable y alcantarillado; zonas federales de escurrimientos y cuerpo de agua; niveles de agua máxima ordinarias o extraordinarias; las que protejan el patrimonio arquitectónico, histórico, artístico y cultural; las que preserven, protejan y restauren el equilibrio ecológico, el ambiente, la traza y la imagen urbana, los requerimientos mínimos de estacionamiento de vehículos y de igual manera, las demás limitaciones de aprovechamiento o edificación de la misma naturaleza.



El arroyo que cruza la comunidad representa un riesgo urbano, por lo que es importante su restricción y/o área a respetar, arroyo de captación de agua pluvial, mismo que representa el riesgo en temporada de lluvias para la localidad de El Tepetate.

**Vulnerabilidad.**

La invasión de la delimitación de la restricción del Nivel de Aguas Máximo Extraordinario y Nivel de Agua Mínimo Ordinario no es respetada en la localidad, por lo mismo que no está definida.

**Objetivos.**

Definir el límite de la restricción de los ríos y arroyos, para evitar la invasión del mismo.

**Estrategias.**

Consolidar el límite de la restricción de ríos y arroyos, así evitar la invasión del mismo.

**ASPECTOS SOCIO DEMOGRÁFICO.**

**Descripción general.**

El estudio estadístico de la estructura y dinámica de la población, así como los procesos concretos que determinan su formación, conservación y desaparición, dichos procesos. En su forma más agregada, son los que a continuación se presentan, el objetivo principal es el estudio de los habitantes de la localidad El Tepetate con forme a su evolución y características generales.

**Evolución histórica de la población de la localidad.**

La población en la localidad El Tepetate y en la colonia Arellano es de muy poca variación, para el año 1995 en El Tepetate con una población de 269. Mientras que en la colonia Arellano con tan solo 28 habitantes, para el año 2000 en Tepetate aumentaron 6 habitantes dando como resultado una población de 243 y en Arellano el incremento fue de 10 habitantes quedando en 38 habitantes, para el año 2005 la población en Tepetate fue de 288 habitantes con un incremento de 45 personas, mientras que para la colonia Arellano el aumento solo fue por dos personas más quedando con una población de 40 habitantes, en el año 2010 la población era de 316 habitantes para El Tepetate, con un incrementando 28 personas y en la colonia Arellano la población es de 45 habitantes que del año 2005 al año 2010 solo aumento 5 habitantes, tal y como se refleja en la tabla y grafica siguiente.

TABLA N° 9 EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA POBLACIÓN

HABITANTES POR AÑO	1995	2000	2005	2010
El Tepetate	269	243	288	316
Col. Arellano	28	38	40	45
<b>TOTAL</b>	<b>297</b>	<b>281</b>	<b>328</b>	<b>361</b>

GRAFICA N° 9 EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA POBLACIÓN



Fuente: Cálculos propios a partir del Censo de Población y Vivienda 2010 (INEGI), Inventario Nacional de Vivienda 2012

Vulnerabilidad.  
El crecimiento de la población es poco variable y en conjunto del sitio la demanda de vivienda se vuelve prioridad, al igual que el equipamiento.

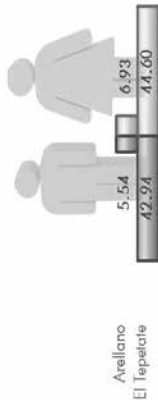
Objetivos.  
Cubrir las necesidades en cuanto a equipamiento y vivienda de acuerdo al crecimiento de la población.

Estrategias.  
Crear programas de vivienda para la población en áreas de áreas consolidadas para el desarrollo urbano.  
Consolidar los predios para el equipamiento necesario de la población.

**Distribución y estructura poblacional (género y grupos de edad).**

La distribución por género dentro de la localidad se presenta con una concentración en El Tepetate por género de 155 hombres representando el 42.94%, y con 161 mujeres, correspondiente al 44.60%. En la colonia los Arellanos se distribuye por el 6.93% mujeres, las cuales son 25, y tan solo con 20 hombres, mismos que equivalen al 5.54%.

GRAFICA N° 10 GENERO DE LA POBLACIÓN

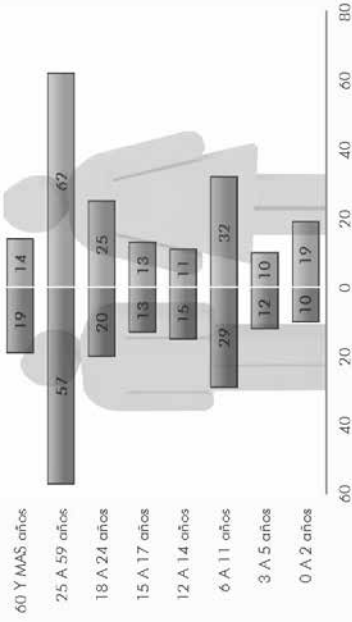


Fuente: Cálculos propios a partir del Censo de Población y Vivienda 2010 INEGI, Inventario Nacional de Vivienda 2012

Por lo que predomina el género femenino con 51.53% y el resto siendo del 48.48% hombres respectivamente al total de la población en la comunidad.

Para los ocho grupos de edad que se presentan a continuación, indicara la concentración de la población predominante en la comunidad. Donde el resultado es; la población predominante es de 25 a 59 años de edad, con 62 mujeres y 57 hombres, siguiéndole de 6 a 11 años de este grupo 32 son mujeres y 29 hombres.

GRAFICA N° 11 GRUPO DE EDAD POR GENERO



Fuente: Cálculos propios a partir del Censo de Población y Vivienda 2010 INEGI, Inventario Nacional de Vivienda 2012

A manera de conclusión, predomina el género femenino con 51.53%, y el 48.48% para hombres, existiendo una diferencia de 11 mujeres más. En lo que a los rangos de edad respecta la población de 25 a 59 años predomina, lo cual indica que es una población adulta.

**Tasa de crecimiento y Proyecciones de población.**

El ritmo de aumento promedio anual de la población en un periodo de tiempo determinado comúnmente denominado Tasa de crecimiento, en la localidad El Tepetate para el año 2000 – 2005 es de 3.40%, en la colonia Arellano es de 1.03%, para el año 2005 – 2010 resultado de 1.86% en Tepetate, y en la col. Arellano de 2.36%, tal y como se presenta en la tabla siguiente:

TABLA N° 8 TASA DE CRECIMIENTO Y PROYECCIONES DE LA POBLACIÓN

	POBLACIÓN		TASA DE CRECIMIENTO		PROYECCIÓN DE POBLACIÓN				
	2000	2005	2000-2005	2005-2010	2015	2020	2025	2030	2035
TEPETATE	243	288	3.40%	1.86%	346	380	416	457	501
ARELLANO	38	40	1.03%	2.36%	49	54	59	65	71

Fuente: Cálculos propios a partir del Censo de Población y Vivienda 2010 INEGI, Inventario Nacional de Vivienda 2012

La proyección de la población que se considera es una estimación del tamaño y características por sexo y edad, de acuerdo a la evolución de la población en censos anteriores y considerando como supuestos una tendencia futura de la fecundidad, mortalidad y migración.

Donde se estima la población futura para los años 2015 a 2035, obteniendo como resultado; para el año 2015 un aumento de la población, siendo de 346 habitantes en Tepetate y en la colonia Arellano 49 hab. La población estimada para el año 2020 es de 380 habitantes en Tepetate, mientras que en la colonia Arellano es de 54 habitantes, 416 para el año 2025 en Tepetate y 59 habitantes en la colonia Arellano, para el año 2030 es de 457 habitantes en Tepetate y 65 en Arellano y de 501 habitantes para el año 2035 en Tepetate y en la colonia Arellano de 71 hab, tal y como se muestra en la siguiente grafica de proyección de la población.

GRAFICA N° 12 PROYECCIÓN DE LA POBLACIÓN



Fuente: Cálculos propios a partir del Censo de Población y Vivienda 2010 INEGI, Inventario Nacional de Vivienda 2012

Concluyendo que se tiene un aumento de población de 155 habitantes del año 2015 al 2035 en Tepetate, con un promedio anual de 7.75 habitantes, y en la colonia Arellano de 22 habitantes, con un promedio de 1.1 habitantes, por año, de acuerdo a la tasa de crecimiento.

**Vulnerabilidad.**

El crecimiento de la población marca la densidad y el equipamiento tendrá que ser mayor de acuerdo a la proyección. Mismo que incrementara la vivienda y marcara un crecimiento urbano en la localidad el Tepetate y en la colonia Arellano.

**Objetivos.**

Fomentar el uso de casas deshabitadas y crear un programa de vivienda digna en la localidad.

**Estrategias.**

Dotar de vivienda en la localidad para satisfacer las necesidades de la población a futuro.

**Tasa de Natalidad.**

El promedio de nacimiento en la localidad es de 5.96 nacimientos en el 2010, mientras que la tasa de natalidad de El Tepetate es de 16.5 nacimientos por cada mil habitantes anualmente.

**Número de miembros por hogar.**

De un total de 76 viviendas habitadas dentro de la comunidad El Tepetate y con una población de 361 habitantes, el promedio de habitantes por vivienda en de 4.86 personas por casa habitada.



**Grado de escolaridad.**

Resultado de la población de 15 años y más con grados escolares, el grado promedio de estudio es de 12.88 años en El Tepetate y la colonia Arellano lo equivalente al primer grado de secundaria (dicho resultado se muestra en la tabla siguiente). Mientras que para la localidad El Tepetate es de 6.18 en hombres y 6.15 en la colonia Arellano, en mujeres este grado promedio es de 6.97 para Tepetate y 6.43 en la colonia Arellano.

TABLA N° 9 GRADO PROMEDIO DE ESCOLARIDAD

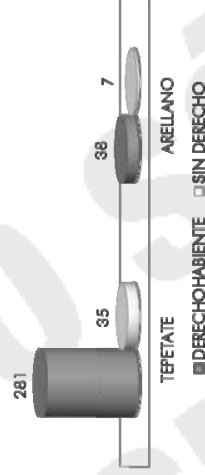
	Hombres	Mujeres
El Tepetate	6.18	6.97
Col. Arellano	6.15	6.43
		<b>12.88</b>

Fuente: Cálculos propios a partir del Censo de Población y Vivienda 2010 INEGI, Inventario Nacional de Vivienda 2012

**Derechohabiente a servicio de salud.**

La población derechohabiente al servicio de salud en la comunidad El Tepetate es: 281 personas, contra 38 de la colonia los Arellano, así como se muestra en la gráfica siguiente:

GRAFICA N° 13 POBLACIÓN CON Y SIN DERECHOHABIENTA AL SECTOR SALUD



Fuente: Cálculos propios a partir del Censo de Población y Vivienda 2010 INEGI, Inventario Nacional de Vivienda 2012

Por lo contrario la población que no es derechohabiente en la colonia los Arellano es de 7 habitantes y en Tepetate de 35 personas, por lo que se tiene como resultado 88.37% de la población con derechohabiente contra el 11.63% sin derecho al sector salud del total de la población de la población.

La distribución del 88.37% con derecho del sector salud se distribuye de la siguiente manera, como se presenta en la gráfica de tipo derechohabencia que a continuación se muestra.

GRAFICA N° 14 TIPO DE DERECHOHABENCIA



Fuente: Cálculos propios a partir del Censo de Población y Vivienda 2010 INEGI, Inventario Nacional de Vivienda 2012

284 habitantes cuentan con seguro popular o seguro médico para nueva generación, 32 personas afiliadas al Instituto Mexicano del Seguro Social, por parte del ISSSTE Estatal tan solo 5 habitantes y 2 en el ISSSTE. De esta manera es como la población es derechohabiente al sector salud.

**Densidad de población.**

Es la relación del espacio territorial y el número de personas que lo habitan, mismo que se obtiene dividiendo el número de habitantes del territorio entre el número de kilómetros cuadrados que mide el territorio. Por lo tanto; la densidad de población de la comunidad El Tepetate corresponde a 9.46 Habitantes/Hectáreas, de acuerdo a la población del año 2010 de 361 habitantes, por la superficie de 38.14 hectáreas del asentamiento humano.

**Migración.**

Las personas nacidas en su totalidad corresponden a 348 habitantes, representando el 97%, de estas 305 son de El Tepetate y 43 de la colonia Arellano. 5 habitantes no nacidos en la entidad, siendo el 1% de la población total, donde 4 habitantes en El tepetate y una persona en la colonia Arellano, y el resto correspondiente a 8 habitantes, siendo 2% el resto, tal y como se muestra en la gráfica y tabla siguiente:

TABLA N° 10 MIGRACIÓN

	POBLACIÓN NACIDA EN LA ENTIDAD		OTRO	
	TEPETATE	ARELLANO	OTRA ENTIDAD	TOTAL
TEPETATE	305	4	8	
ARELLANO	43	1		8
<b>TOTAL</b>	<b>348</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>8</b>

Fuente: Cálculos propios a partir del Censo de Población y Vivienda 2010 INEGI, Inventario Nacional de Vivienda 2012

GRAFICA N° 15 MIGRACIÓN



Fuente: Cálculos propios a partir del Censo de Población y Vivienda 2010 INEGI, Inventario Nacional de Vivienda 2012

**ASPECTOS ECONÓMICOS.**

**Descripción general.**

Los elementos en una sociedad en la que el hombre de negocios y fabricante gozan de un estatus social; los valores comerciales y materiales ejercen gran flujo en el comportamiento de las personas.

**Población económicamente activa e inactiva.**

Es considerada por las personas en edad de trabajar donde es a partir de 12 años y más, para lo cual la población económicamente activa en la localidad El Tepetate solo representa el 27% de la población total, con tan solo 98 personas de las cuales el 88%, mismos que son 86 varones y 12% son del sexo femenino, correspondientes a 12 mujeres, de entre la colonia Arellano y Tepetate. Las Personas de 12 años y más pensionadas o jubiladas, estudiantes, dedicadas a los quehaceres del hogar, que tienen alguna limitación física o mental permanente que le impide trabajar denominada población económicamente inactiva, corresponde al 42% de la población total, misma que es de 150 personas, esta son de 37 hombres y 113 mujeres, de ambas poblaciones tales son de la comunidad el Tepetate y la colonia Arellano, como se muestra en la tabla siguiente:

TABLA N° 11 POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA E INACTIVA

POBLACIÓN	ACTIVA		INACTIVA	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
El Tepetate	75	9	32	100
Colonia Arellano	11	3	5	13
<b>TOTAL</b>	<b>98</b>	<b>98</b>	<b>5</b>	<b>150</b>

Fuente: Cálculos propios a partir del Censo de Población y Vivienda 2010 INEGI, Inventario Nacional de Vivienda 2012

Contaminación de cuerpos de agua por desechos de la población ocasionando un foco de infección en el área de estudio.

No se tiene conocimiento de la utilización de la delimitación de las subcuencas y microcuencas como límites geográficos para definir los ámbitos de actuación de la planeación urbana, mismas que permitan la conservación y utilización de las formas naturales del territorio.

Las precipitaciones pluviales en temporada en conjunto con los escurrimientos que la topografía deriva se generan las inundaciones.

El déficit de áreas verdes hace exponencial en el ámbito de la calidad del aire y el uso de vehículos que circulan. El territorio cuenta con áreas de terracería mismas que hacen que el polvo afecte la calidad del aire.

La mayoría del agua de lluvia corre por la localidad hasta llegar al escurrimiento que se encuentra al centro de la misma.

La mayor parte del territorio está compuesta por un tipo de roca muy dura lo que es problema para la urbanización y para las actividades de la agricultura.

La pérdida de la cubierta productiva dentro del territorio está generando que se erosione la tierra y se pierda la cubierta vegetal y de producción agrícola.

La pérdida de producción agrícola dentro del territorio, misma que ocasiona la erosión de la tierra y se pierda la cubierta vegetal. Los cambios de suelo han generado la pérdida de la producción agrícola, que por consecuencia la fertilidad del suelo es menor.

La erosión del suelo y la pérdida de producción son el resultado negativo de los diversos cambios de uso de suelo en el territorio, mismos que aminoran la fertilidad del suelo para la producción agrícola e invasión de las restricciones federales en ríos y arroyos.

Dentro del territorio la producción agropecuaria, lo cual se presenta como problemática debido a que se disminuyen las tierras ricas en vegetación natural, misma que evita los deslaves y escurrimientos.

Las características físicas que se presentan en la zona de estudio, enfocadas a las inundaciones debido al arroyo que se ubica al nor-poniente y la topografía del lugar, por las aguas pluviales.

Debido a los diversos cambios de uso de suelo en el territorio la capa vegetativa que se está perdiendo, misma que evita deslaves en tiempo de erosión.

Medio físico construido.

Las viviendas que no cumplen con las condiciones óptimas y bajo normatividad y por el mismo autoconstrucción presentan un problema al no contar con el proceso adecuado para obtener los servicios, ocasionando un asentamiento irregular, estos mismos hacen a la población susceptible a enfermedades y rezago social.

Los diversos cambios de uso de suelo, mismos que representan la identidad en estos espacios a los residentes tiende a perderse y más aún como una pequeña localidad, sobre los espacios de recreación que no están consolidados.

La recolección por parte de los camiones son de largas distancias y tardadas debido a la ubicación del lugar y al traslado final, es por eso que solo se hace la recolección un día a la semana.

No se cuenta con un control y manejo de los residuos por parte de la población.

La dispersión de los lotes baldíos provoca una mala imagen urbana al interior de la comunidad.

En la mayoría de las localidades se presenta la situación donde los predios no tienen la certeza jurídica por lo que realmente no se pueden equipar.

La poca accesibilidad de la comunidad es una problemática para comunicación y traslado de la población hacia otras comunidades.

En cuanto al drenaje la necesidad de canalizar la red sanitaria hacia una planta de tratamiento es indispensable, sin embargo esto no es posible debido a que en la localidad no cuenta con planta de tratamiento.

La cobertura de la red eléctrica no se encuentra en su totalidad.

La invasión de la delimitación de la restricción del Nivel de Aguas Máximo Extraordinario y Nivel de Agua Mínimo Ordinario no es respetada en la localidad, por lo mismo que no está definida.

**Población ocupada y desocupada.**  
Son aquellas personas que tienen alguna ocupación (en una actividad económica), existiendo el 23% de la población total de la comunidad, donde solo el 14%, porcentaje comprendido por 12 mujeres, por otra parte el 86% conformado por 72 varones, es así como la población ocupada está conformada por género en la comunidad El Tepetate. Y la colonia Arellano.

La población desocupada es aquella que tiene alguna ocupación, y/o que está buscando activamente trabajo y se conforma con el 4% de la población total de la comunidad, de dicho porcentaje mencionado es comprendido por 14 varones, en solo la comunidad el Tepetate, como se muestra a continuación en la tabla:

TABLA N° 12 POBLACIÓN OCUPADA Y DESOCUPADA

POBLACIÓN	OCUPADA		DESOCUPADA	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
El Tepetate	61	9	14	0
Colonia Arellano	11	3	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>84</b>		<b>14</b>	

Fuente: Cálculos propios a partir del Censo de Población y Vivienda 2010 INEGI, Inventario Nacional de Vivienda 2012

Vulnerabilidad.

El porcentaje de la población es muy bajo con el 27% de la población activa, por lo cual la actividad económica es poca.

Objetivos.

Incrementar la población activa y generar el incremento de la actividad económica en la comunidad.

Estrategias.

Fomentar y crear empleo en la comunidad para el incremento de la población activa.

**RESUMEN DE LA PROBLEMÁTICA.**

**Consideraciones finales de la problemática.**

Medio físico natural.

Existiendo pendientes del 0.9% a 21% al sur del territorio, en su mayoría, el problema se presenta en los escurrimientos en temporada de lluvias, debido a la insuficiencia de infraestructura para el agua pluvial, lo cual desencadena inundaciones en el drenaje y encharcamientos, otro problema son los deslaves, mismo que provoca la obstrucción de las tuberías, generando el brote de aguas negras.

La construcción de desarrollos en las pendientes (0.9% a 12%) al sur del territorio, estos deslaves debido a las zona de alfilmeira.

Invasión de zonas de restricción de arroyo, lo que ocasiona la posibilidad de riesgos naturales en zonas de invasión de las restricciones federales.

Aumento en la generación de aguas residuales, y escurrimientos pluviales, mismo que afectan al uso del suelo y vegetación.

**ESTRATEGIAS DE ADMINISTRACIÓN DEL SUELO.**

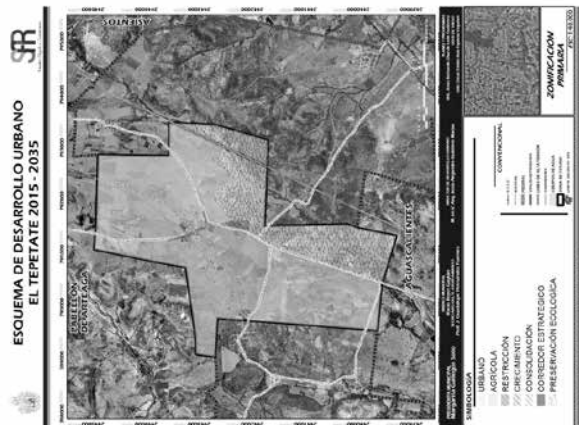
**Zonificación primaria.**

Los usos de suelo dentro del territorio de Tepetate son de 7 tipos los cuales son: agrícola en un 69.28%, área urbana con 1.70%, representando a la colonia Los Arellano y EL Tepetate, preservación natural 25.45%, corredor estratégico 1.16%, crecimiento 1.11%, consolidación dentro de lo urbano con un 0.29% y restricción 1.03%, correspondiente a las líneas de alta tensión al oriente de la comunidad.

TABLA N° 12 ADMINISTRACIÓN DEL SUELO ZONIFICACION PRIMARIA

EIIDO	TIPO	SUPERFICIE (HAS)	PORCENTAJE (%)
TEPETATE	AGRICOLA	917.24	69.28
	CONSOLIDACION	3.81	0.29
	CORREDOR ESTRATEGICO	15.35	1.16
	CRECIMIENTO	14.74	1.11
	PRESERVACION ECOLOGICA	336.56	25.42
	RESTRICCION	13.67	1.03
	URBANO	22.53	1.70

Fuente: Cálculos propios a partir del Censo de Población y Vivienda 2010 INEGI, Inventario Nacional de Vivienda 2012



Aspectos socio demográficos. El crecimiento de la población es poco variable y en conjunto del sitio la demanda de vivienda se vuelve prioridad, al igual que el equipamiento. El crecimiento de la población marca la densidad y el equipamiento tendrá que ser mayor de acuerdo a la proyección. Mismo que incrementara la vivienda y marcara un crecimiento urbano en la localidad el Tepetate y en la colonia Arellano. El crecimiento de la población marca la densidad y el equipamiento tendrá que ser mayor de acuerdo a la proyección. Mismo que incrementara la vivienda y marcara un crecimiento urbano en la localidad el Tepetate y en la colonia Arellano.

Aspectos económicos.

El porcentaje de la población es muy bajo con el 27% de la población activa, por lo cual la actividad económica es poca.

**OBJETIVOS.**

**General.**

Generar un control ordenado por medio de este instrumento de planeación, regulando la zonificación, áreas de reserva, usos y destinos del suelo de la comunidad El Tepetate, para contribuir al bienestar de los habitantes y obtener un funcionamiento dentro del municipio de San Francisco de los Romo, así mismo la consolidación de la comunidad y su crecimiento territorial ordenado, quede regulado en base a este documento y se ejecuten las acciones, servicios y proyectos estratégicos en corto, mediano y largo plazo dentro de su horizonte e planeación, siendo este último para el año 2035, mejorando la calidad de vida para su población.

**Específicos.**

Medio Físico Natural: reguardar el equilibrio sustentable de los recursos naturales, respetando las condiciones naturales del medio ambiente, con políticas que contribuyan a la consolidación existente del uso del suelo.

Medio físico construido; generar un ambiente urbano de confort con la infraestructura y equipamiento necesario para cubrir las necesidades de la población, para elevar la calidad de vida en los espacios públicos de convivencia, esparcimiento y recreación, establecer etapas de crecimiento para la consolidación de crecimiento de las densidades de población y territorial,

Aspectos socio demográficos; implementar políticas de regulación y control para la densidad de población en las zonas urbanas, evitar la expansión exponencial o dispersión de la población en zonas alejadas de las ya consolidadas.

Aspectos económicos; elevar el nivel económico con la introducción de nuevas fuentes de empleo e impulso, promoviendo la inversión pública y privada, para el fortalecimiento de las actividades agrícolas y comerciales e industriales de bajo riesgo ecológico. Potencializar las zonas agrícolas para sustentar las áreas de riesgo natural e incrementar la población económicamente activa dentro del territorio.

**Zonificación secundaria.**

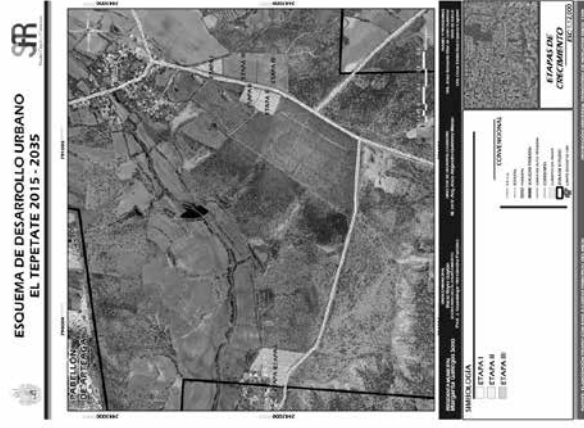
A diferencia de la zonificación primaria se clasificaron en dos tipos de suelo tales son comercial-servicios-habitacional y habitacional que representa a las etapas de crecimiento, tal y como se muestra en la tabla siguiente:

Tabla N° 13 ADMINISTRACIÓN DEL SUELO ZONIFICACIÓN SECUNDARIA

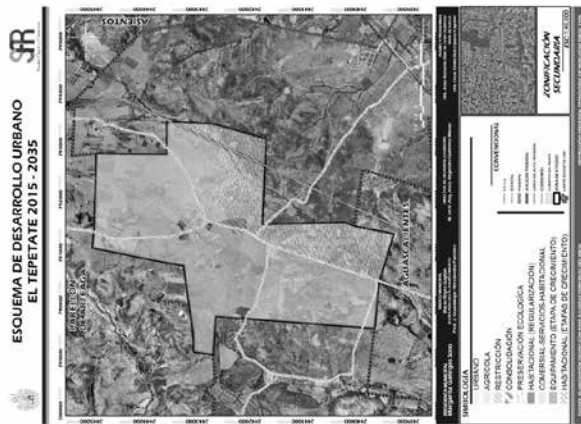
EIIDO	TIPO	SUPERFICIE (HAS)	PORCENTAJE (%)
TEPETATE	AGRICOLA	917.24	69.28
	HABITACIONAL (REGULARIZACIÓN)	3.81	0.29
	COMERCIAL-SERVICIOS-HABITACIONAL	15.35	1.16
	HABITACIONAL (ETAPAS DE CRECIMIENTO)	3.76	0.28
	PRESERVACION ECOLOGICA	336.56	25.42
	RESTRICCION	13.67	1.03
	URBANO	22.53	1.70
	CONSOLIDACION	1.95	0.15

**Etapas de crecimiento.**

Existiendo 3 etapas de crecimiento en la localidad donde la primer etapa consta con una superficie de 4.70 has, la segunda etapa con una superficie de 1.83 has y por último la etapa tres con 6.32 has. Quedan condicionadas en orden consecutivo debido a la liberación y culminación de la primera obteniendo el 80% de la primera para la segunda, así mismo para la tercer etapa.



Fuente: Cálculos propios a partir del Censo de Población y Vivienda 2010 INEGI, Inventario Nacional de Vivienda 2012



**PROYECTOS ESTRATÉGICOS**

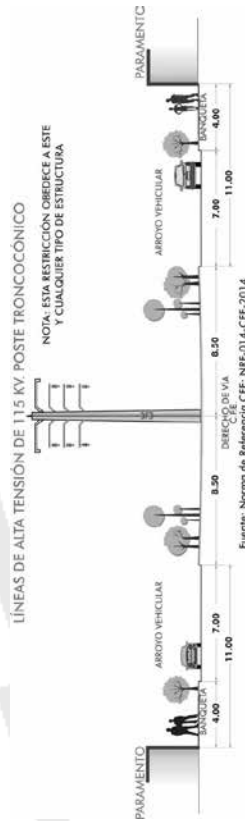
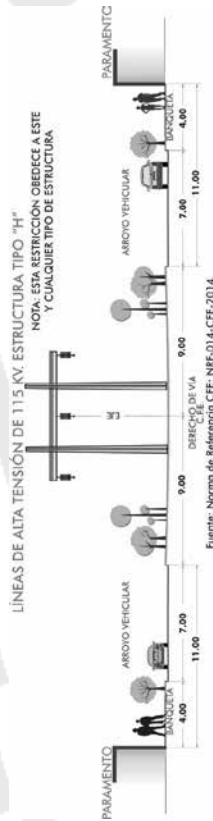
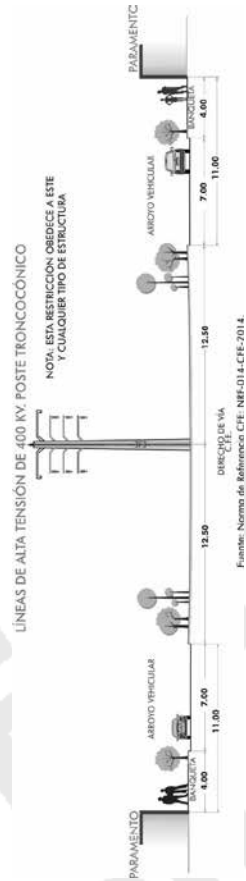
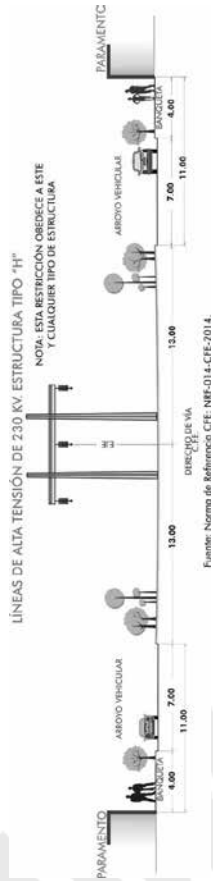
Renovar las vialidades deterioradas al interior del área urbana, dotándolas de infraestructura básica como: pavimentación, red de agua potable y red de alcantarillado, favoreciendo a la consolidación de la localidad.

Desazolar el bordo que se sitúa al norte de la localidad, para incrementar el nivel de captación de agua, con el objetivo de incrementar la producción de alimentos dentro de las parcelas, ya sea para la siembra o la crianza de animales.

Generar apoyos en conjunto de las empresas para la formación de mano de obra especializada, que vaya acorde a las necesidades de las empresas que actualmente se están instaurando dentro del municipio de San Francisco de los Romo, para de este modo generar trabajadores calificados acorde a la demanda laboral.

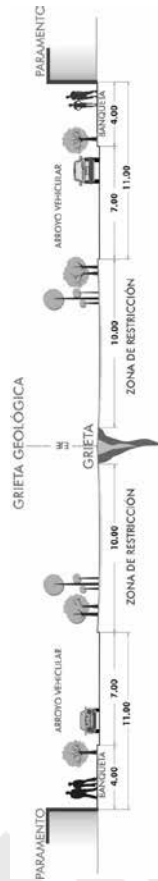
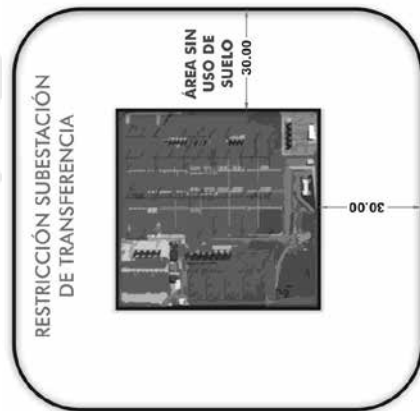
Para futuros proyectos a desarrollar se tendrán que apegar a las siguientes restricciones y secciones:

**Secciones para líneas de alta tensión**





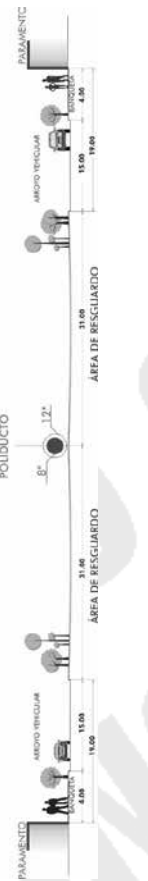
Sección para subestación eléctrica



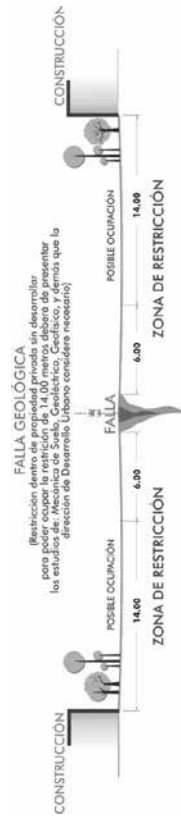
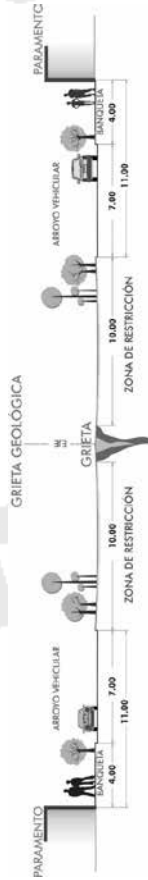
Secciones restricciones para líneas de FFCC



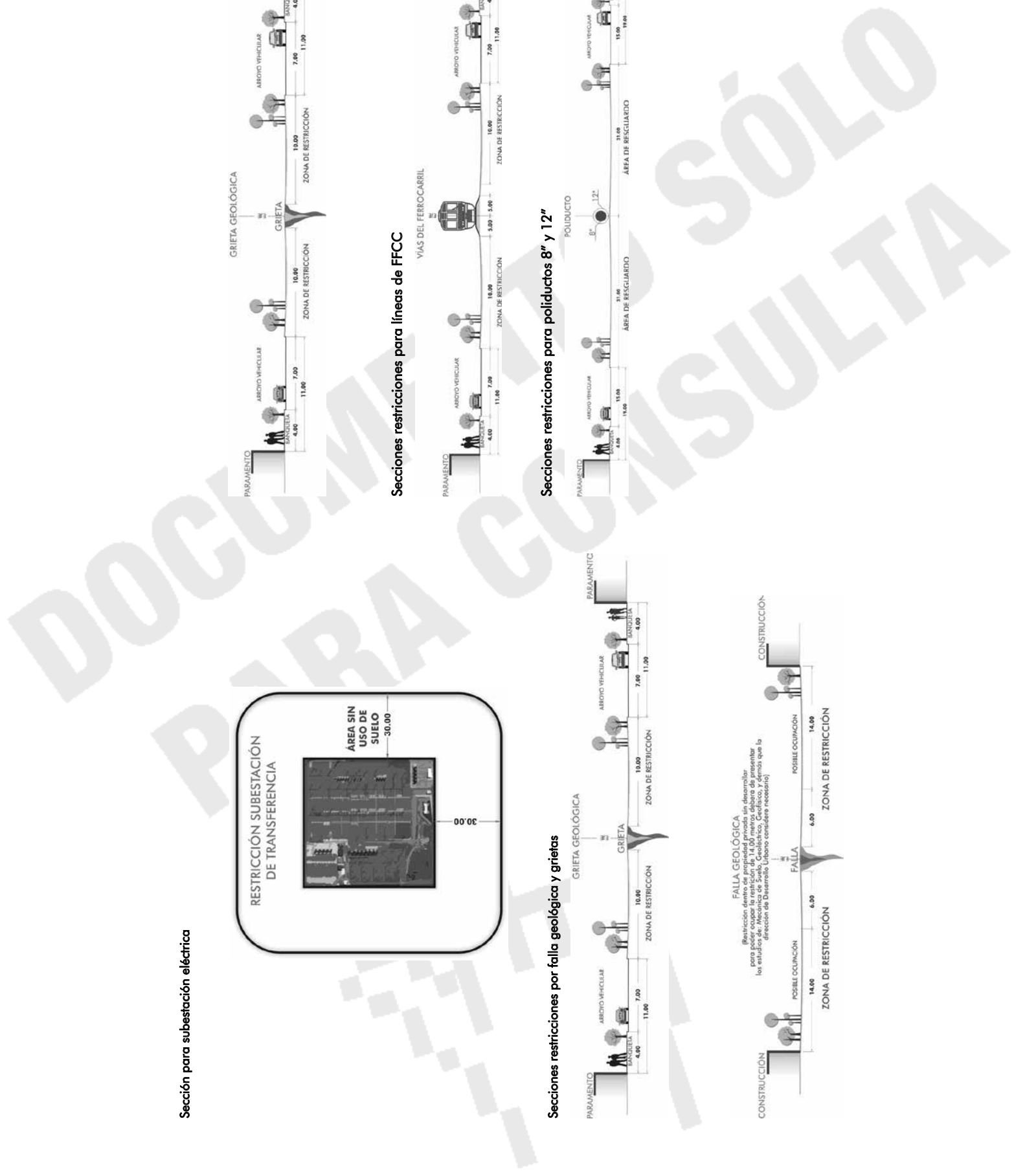
Secciones restricciones para poliductos 8" y 12"

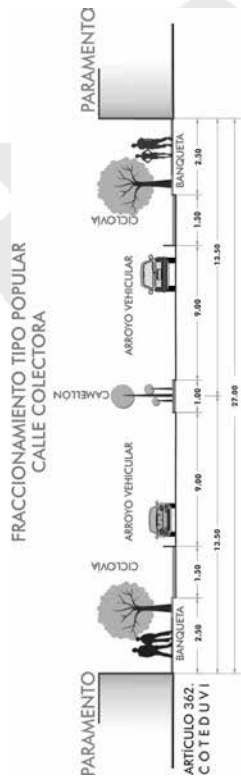
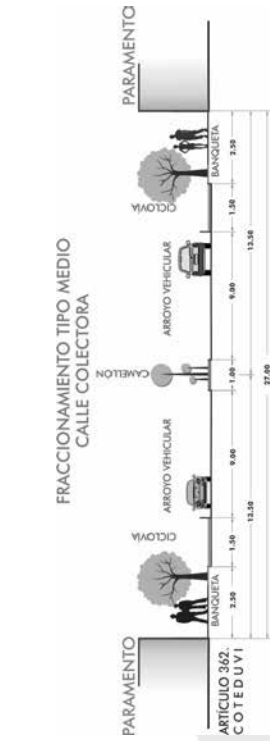


Secciones restricciones por falla geológica y grietas



FALLA GEOLÓGICA  
 (Restricción dentro de propiedad privada sin desmoronar para el desarrollo urbano y rural, de acuerdo con los estudios de Mecánica de Suelos, Geológico, Geotécnico y demás que la dirección de Desarrollo Urbano considere necesario)





**OPERATIVIDAD DEL ESQUEMA DE DESARROLLO URBANO.**

Tema	ESTRATEGIAS (Descripción)	META COSTO BENEFICIO			Corresponsabilidad Sectorial		
		CORTO PLAZO 2015	MEDIANO PLAZO 2025	LARGO PLAZO 2035	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL
<b>TOPOGRAFIA</b>	Conservación de áreas con pendientes prolongadas para la agricultura y preservación ecológica.		X				X
	Proyectos de mejora y conservación en el arroyo por ser la parte más baja dentro del asentamiento humano.	X					X
	Regularización para desarrollos habitacionales en pendientes mayores del 10% y evitar los riesgos naturales en un futuro dentro de estos mismos.	X					X
<b>HIDROLOGIA</b>	Realización de un programa para determinar los niveles de aguas máximo ordinario y extraordinario de las corrientes y cuerpos de agua para evitar la invasión de zonas federales y tener el margen y poder acotar las zonas de riesgo natural.		X			X	X
	Realización de programas de saneamiento de las corrientes y cuerpos de agua, para los cuales se debe respetar las zonas de restricción federal.		X			X	X
	Nivel de Aguas Máximas Extraordinarias y Nivel de Aguas Máximas Ordinarias (NAME y NAMO), así como el control de las descargas de aguas residuales y agrícolas, para evitar su contaminación y azolve.		X			X	X
<b>FISIOGRAFIA</b>	Aprovechar la fisiografía del territorio para potencializar el paisaje	X					X
	Fomento de programas de información y responsabilidad por parte de los diversos sectores para la población en general para garantizar que la calidad del aire se encuentre dentro de los parámetros establecidos.	X					X
<b>CLIMA</b>	Promoción de instalación de tecnologías limpias.		X				X
	Elaboración de proyectos e paisaje urbano para crear zonas recreativas y zonas de microclima para disminuir la temperatura.	X					X
<b>GEOLOGIA</b>	Fomentar un programa de información para el aprovechamiento del suelo en la agricultura.		X				X

<b>EDAFOLOGIA</b>	Implementación de huertos para el auto consumo y fomentar un programa de información para el aprovechamiento del suelo en la agricultura.	X							X
<b>USOS DEL SUELO Y VEGETACION</b>	Fomentar el cultivo de huertos y así activar la agricultura en el territorio.	X							X
<b>CAMBIOS DE USO DE SUELO</b>	Implementar un programa de información de las áreas de preservación y restricción dentro del territorio.		X						X
	Fomentar el cultivo agrícola para el auto consumo al interior del territorio.		X						X
<b>USO POTENCIAL</b>	Constitución de las áreas de conservación natural para evitar la erosión del suelo, primordialmente en cauces de ríos y arroyos ubicados en la zona de estudio.		X						X
	Acatación de las áreas de conservación natural para evitar su deterioro y pérdida de la cubierta vegetal.		X						X
	Recuperación de la cubierta vegetal con una restauración a su estado original de la manera posible para evitar deslizamientos y erosión del suelo.		X						X
<b>RIESGOS NATURALES</b>	Constitución de drenaje pluvial para evitar las inundaciones, así mismo la generación de áreas de retención de esta agua y la cual servirá como área de recarga.		X					X	X
	Prohibir la deforestación, despálme y construcción en áreas de conservación, restauración y producción agrícola.		X					X	X
<b>ECOSISTEMAS</b>	Prohibir la deforestación, despálme y construcción en áreas de conservación, restauración y producción agrícola.		X						X
<b>ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES SIN DELIMITACION OFICIAL</b>	Monitoreo de espacios susceptibles para la fundación, consolidación y crecimiento de asentamientos urbanos irregulares.			X				X	X
	Generar alternativas de vivienda accesible y cómoda para la función de asentamientos humanos.		X						X
<b>USO DEL SUELO</b>	Generar un instrumento que permita controlar los cambios de uso de suelo.		X					X	X
	Agrupar el equipamiento en los polígonos al interior de la localidad para su consolidación y beneficio de los habitantes.		X						X

<p><b>GENERACION DE RESIDUOS</b></p>	<p>Mantenimiento en su totalidad en el sistema de recolección y aseo público de acuerdo a los estándares de calidad y cuidado del medio ambiente.</p>	<p>X</p>										<p>X</p>
<p><b>LOTES BALDIOS</b></p>	<p>Incremento en la cobertura de recolección de los residuos sólidos urbanos.</p>	<p>X</p>										<p>X</p>
<p><b>EQUIPAMIENTO</b></p>	<p>Ocupación de los espacios baldíos con vivienda flexible, para la consolidación de la comunidad en cuanto al suelo urbano.</p>	<p>X</p>										<p>X</p>
<p><b>ESTRUCTURA VIAL</b></p>	<p>Realizar la certezga jurídica para el predio y tener en orden el equipamiento.</p>	<p>X</p>										<p>X</p>
<p><b>INFRAESTRUCTURA</b></p>	<p>Mejorar la accesibilidad de la comunidad para obtener una mejor comunicación y circulación.</p>	<p>X</p>										<p>X</p>
<p><b>RESTRICCIONES PARA EL DESARROLLO URBANO</b></p>	<p>Construir una planta de tratamiento para el reúso de las aguas, para uso de riego de áreas verdes.</p>	<p>X</p>										<p>X</p>
<p><b>EVOLUCION HISTORICA DE LA POBLACION</b></p>	<p>Abastecer en su totalidad la cobertura de red eléctrica a la localidad.</p>	<p>X</p>										<p>X</p>
<p><b>TASA DE CRECIMIENTO Y PROYECCIONES DE LA POBLACION</b></p>	<p>Consolidar el límite de la restricción de ríos y arroyos, así evitar la invasión del mismo.</p>	<p>X</p>										<p>X</p>
<p><b>POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA E INACTIVA, OCUPADA Y DESOCUPADA</b></p>	<p>Crear programas de vivienda para la población en áreas de áreas consolidadas para el desarrollo urbano.</p>	<p>X</p>										<p>X</p>
<p><b>TASA DE CRECIMIENTO Y PROYECCIONES DE LA POBLACION</b></p>	<p>Consolidar los predios para el equipamiento necesario de la población.</p>	<p>X</p>										<p>X</p>
<p><b>POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA E INACTIVA, OCUPADA Y DESOCUPADA</b></p>	<p>Dotar de vivienda en la localidad para satisfacer las necesidades de la población a futuro.</p>	<p>X</p>										<p>X</p>
<p><b>POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA E INACTIVA, OCUPADA Y DESOCUPADA</b></p>	<p>Fomentar y crear empleo en la comunidad para el incremento de la población activa.</p>	<p>X</p>										<p>X</p>

## GLOSARIO.

**ACCIÓN URBANÍSTICA:** la urbanización del suelo y la edificación en el mismo; comprendiendo también, la transformación de suelo rural a urbano; las fusiones, subdivisiones, fraccionamientos y relotificaciones de áreas, lotes y predios; la densificación urbana y la determinación de reservas territoriales; los cambios en la utilización y en el régimen de propiedad de terrenos; la promoción y realización de condominios y desarrollos inmobiliarios especiales; la rehabilitación de fincas y zonas urbanas; así como la introducción, conservación o mejoramiento de las redes de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos.

**ALINEAMIENTO:** la delimitación sobre un área, lote o predio en el frente a la vía pública o privada en uso o proyecto, que define la posición permisible del inicio de la superficie edificable, respetando en su caso, las restricciones que se hayan establecido de acuerdo a la legislación y en los programas aplicables. El alineamiento oficial se consignará en la constancia municipal de compatibilidad urbanística.

**ANDADORES:** son aquellas vialidades que servirán exclusivamente para el tránsito de peatones y en su caso, de vehículos no motorizados.

**ÁREA:** espacio de cualquier superficie de suelo o tierra urbana o rural con o sin urbanización.

**ÁREAS DE BENEFICIO O AFECTACIÓN:** las generadas por las acciones de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento; su determinación y delimitación tiene por efectos demarcar los predios o fincas a cuyos titulares corresponderán los derechos y las obligaciones específicas por la ejecución de esas acciones, las cuales se establecen con el fin de distribuir en forma equitativa, proporcional y justa sus costos, servicios o provechos.

**ÁREAS DE DONACIÓN:** las cesiones gratuitas de terrenos con o sin edificaciones por parte de los fraccionadores o promotores a los municipios para infraestructura, equipamiento, validez, servicios, áreas verdes, de recreación y espacios abiertos en los fraccionamientos, condominios, desarrollos inmobiliarios especiales o subdivisiones.

**ÁREAS DE GESTIÓN URBANA INTEGRAL:** las que se identifiquen y determinen en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, por sus características naturales o históricas patrimoniales, su problemática urbanística o por constituir espacios estratégicos para el desarrollo urbano de los centros de población, por lo cual se hace necesaria su promoción coordinada e integral. Estas áreas se desarrollarán mediante una asociación, organismo o entidad, en cuya constitución podrán participar personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

**ÁREAS DE USO COMÚN:** predio o superficie, infraestructura, equipamiento, mobiliario o equipo ubicados dentro de un condominio, que pertenecen en forma proindiviso a los condominios o en especial a un conjunto de ellos, destinadas a la realización de obras o instalaciones complementarias de beneficio colectivo, relativas a la cultura, educación, esparcimiento, deporte, asistencial, de seguridad estructural o funcionalidad constructiva, infraestructura para la movilidad u otras de carácter análogo;

**ÁREAS DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA:** las tierras, aguas y bosques que por sus características de valor científico, ambiental o paisajístico deben ser conservadas.

**ÁREAS DE RESTRICCIÓN O AMORTIGUAMIENTO:** son los espacios que por razones de seguridad o requerimiento de infraestructura, equipamiento y servicios están condicionados a usos, destinos y giros diferentes a las áreas que los circundan.

**ÁREAS NO URBANIZABLES:** son las que se excluyen del desarrollo urbano y la edificación de viviendas por contener elementos constitutivos del equilibrio ecológico, el ordenamiento del territorio o de prevención de riesgos; tierras de

alto o mediano rendimiento agrícola o pecuario, bosques y demás recursos naturales en explotación o susceptibles de serlo; zonas arqueológicas y demás bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural, así como, en general, las no aptas para su urbanización.

**ÁREAS URBANAS:** las urbanizadas o edificadas total o parcialmente dentro de un centro de población y que cuentan con los servicios públicos básicos.

**ÁREAS URBANIZABLES:** las que por reunir condiciones para ser dotadas de servicios, se reservan para el futuro crecimiento de los centros de población o se preveen para la fundación de nuevos asentamientos humanos.

**ÁREAS VERDES:** superficies de terreno no urbanizable, que forman parte de las áreas de donación o fuera de éstas de un fraccionamiento, condominio, desarrollo inmobiliario especial o subdivisión, destinadas a su forestación y equipamiento únicamente como parque urbano, jardín, espacio abierto público o privado.

**ÁREAS Y PREDIOS RURALES:** las tierras, aguas y bosques que son susceptibles de explotación racional y sustentable agropecuaria, acuícola, minera o forestal, así como, las ubicadas en los asentamientos humanos rurales y los comprendidos en las áreas de reservas de un centro de población, donde no se hayan realizado obras de urbanización.

**ASENTAMIENTO HUMANO:** el establecimiento de un conglomerado demográfico con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran.

**ASENTAMIENTO HUMANO IRREGULAR:** a los núcleos de población ubicados en áreas o predios fraccionados o subdivididos sin la autorización correspondiente, cualquiera que sea su régimen de tenencia de la tierra o se ubiquen en zonas de restricción, riesgos o de amortiguamiento.

**ASOCIACIÓN DE COLONOS:** aquellos ciudadanos que se integran en términos de la legislación civil del Estado; para defender, promover, gestionar y solucionar asuntos comunes en materia de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y vivienda.

**ATLAS DE RIESGOS:** es el documento que proporciona el sistema integral de información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción de los peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición a los agentes afectables.

**AUTORIZACIÓN URBANÍSTICA:** es el acto de autoridad urbana que otorga una acción de hacer de carácter permanente respecto de un derecho preexistente del solicitante, como: fraccionamiento, condominio, subdivisión y fusión de áreas o predios.

**AYUNTAMIENTO:** el ayuntamiento del municipio en cuyo territorio se proyecte o ejecute la correspondiente acción, obra o servicio en materia de desarrollo urbano, ordenamiento del territorio y vivienda;

**BALDÍOS:** las áreas, lotes y predios que se ubican dentro de las zonas urbanizadas de un centro de población y se encuentran habilitados con infraestructura y/o equipamiento urbano y no cuentan con edificación alguna.

**CAMBIO DE USO O DESTINO DEL SUELO:** la acción consistente en utilizar una superficie de terreno para el desarrollo de actividades diferentes a las que corresponden a su condición natural o a su uso o destino predominante u original, según se determine en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio con base en lo dispuesto a demás disposiciones jurídicas aplicables.

**DENSIDAD DE POBLACIÓN:** es el número máximo de habitantes que conforme a la zonificación secundaria contenida en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial pueden residir en una superficie determinada.

**DERECHO DE VÍA:** la franja de terreno de restricción federal, estatal o municipal que, en las dimensiones correspondientes, corre paralela a ambos lados de las carreteras, caminos y vías públicas existentes y en el caso de la vía pública proyectada, el derecho de vía comprende además la franja de terreno necesaria para el trazo, construcción, conservación, ampliación, protección y, en general, para el uso adecuado de una vía estatal de comunicación.

**DESARROLLO URBANO:** el proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en sus aspectos físicos, económicos y sociales.

**DESLINDE:** identificación y determinación de los límites de cualquier inmueble.

**DESTINOS:** los fines públicos a que se prevea dedicar determinadas zonas o predios de un centro de población.

**DICTAMEN ESTATAL DE CONGRUENCIA URBANÍSTICA:** el documento expedido por la SEGUOT, a solicitud de una persona física o moral, pública o privada, en el cual se certifica que la acción, obra de infraestructura o de equipamiento urbano, vivienda, inversión o servicio que se pretende realizar en la entidad y que sean de impacto urbano significativo, en los casos previstos en este Código y demás disposiciones jurídicas aplicables, son congruentes con la legislación y la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento del territorio del Estado.

**DIRECCIÓN MUNICIPAL:** la Dirección de Desarrollo Urbano del ayuntamiento respectivo o su equivalente, que ejerza las atribuciones asignadas al municipio.

**DISCONTINUIDADES:** superficie marcada por modificaciones radicales de las propiedades físicas de las rocas. Estas discontinuidades pueden ser, por ejemplo, fallas, grietas o fracturas geológicas.

**EQUIPAMIENTO URBANO:** el conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones y mobiliario utilizado para prestar a la población los servicios urbanos y desarrollar las actividades económicas y sociales.

**FALLA GEOLÓGICA:** desplazamiento de un bloque de roca con respecto a otro, como resultado de los esfuerzos o movimientos diferenciales que se generan en la corteza terrestre, siendo las de mayor importancia aquellas que han sufrido desplazamiento durante el holoceno o último millón de años y que presentan evidencia de movimientos en años recientes.

**FRACCIONAMIENTO:** la división de un terreno en manzanas y lotes, que requiera del trazo de una o más vías públicas, así como de la ejecución de obras de urbanización que le permitan la dotación adecuada de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, conforme a la clasificación y el tipo de fraccionamientos previstos.

**FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES URBANOS:** son aquellos ubicados en las zonas urbanas o urbanizables dentro de los límites de un centro de población, determinados en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, cuyos lotes se aprovecharán predominantemente para vivienda.

**FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES URBANOS DE INTERÉS SOCIAL:** son aquellos que por las condiciones especiales de la zona en que se ubicarán, por la limitada capacidad económica de quienes vayan a habitarlos y por la urgencia inmediata de resolver problemas de vivienda, pueden ser autorizados por la Comisión Estatal, con las obras mínimas de urbanización progresiva que esta determine.

**CENTROS DE POBLACIÓN:** las áreas constituidas por las zonas urbanizadas, las que se reserven a su expansión y las que se consideren no urbanizables por causas de preservación ecológica, prevención de riesgos y mantenimiento de actividades productivas dentro de los límites de dichos centros; así como, las que por resolución de la autoridad competente se provean para la fundación de los mismos.

**CICLOVÍA:** todo espacio físico o infraestructura vial destinada al tránsito de vehículos no motorizados de propulsión humana.

**CÓDIGO:** el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes.

**COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (COS):** el factor que multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la máxima superficie de desplante edificable del mismo; excluyendo de su cuantificación, las áreas ocupadas por sótanos.

**COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN DEL SUELO (CUS):** el factor que multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la máxima superficie construida que puede tener una edificación, en un lote o predio determinado; excluyendo de su cuantificación las áreas ocupadas por sótanos.

**COMITÉS MUNICIPALES:** los comités municipales de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

**CONSERVACIÓN:** la acción tendiente a mantener el equilibrio ecológico y preservar el buen estado y sustentabilidad de la infraestructura, equipamiento, vivienda y servicios urbanos de los centros de población, incluyendo sus valores naturales y culturales.

**CONSTANCIA MUNICIPAL DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA:** el documento expedido por la autoridad urbana municipal, con base en lo dispuesto en este Código y demás disposiciones jurídicas aplicables, a solicitud de una persona física o moral, pública o privada, en el cual se certifica que la acción, obra, inversión o servicio que se pretende realizar es compatible con la legislación y los programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio, señalando las limitaciones, restricciones, afectaciones, características y aprovechamientos de las áreas y predios de los centros de población.

**CONSULTA PÚBLICA:** El mecanismo mediante el cual se solicita de la ciudadanía, instituciones y dependencias, sus opiniones y propuestas, sobre todos o algunos de los elementos de los planes y programas de desarrollo urbano en los procedimientos de aprobación, revisión y actualización correspondientes.

**CONURBACIÓN:** la continuidad física y demográfica que forman o tiendan a formar dos o más centros de población.

**CORREDOR URBANO:** la zona de optimización del aprovechamiento del suelo, asociando la infraestructura, jerarquía de la vialidad, el equipamiento, la vialidad y los servicios urbanos con la intensidad del uso o destino y densidad de construcción de áreas y predios, preferentemente para aprovechamiento comercial y de servicios.

**CRECIMIENTO:** la acción tendiente a ordenar y regular la expansión física de los centros de población.

**DENSIDAD DE POBLACIÓN:** es el número máximo de habitantes que conforme a la zonificación secundaria contenida en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial pueden residir en una superficie determinada.

**LÍMITE DE CRECIMIENTO URBANO:** la línea que delimita las áreas urbanas y urbanizables respecto de las no urbanizables de un centro de población, que comprenden el perímetro urbano y que tiene por objeto ordenar, inducir y contener el desarrollo urbano, con base en la zonificación prevista en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio aplicables.

**LOTE:** parte de un terreno urbanizado, resultado de su fraccionamiento, deslindado dentro de una manzana.

**MANIFESTACIÓN ESTATAL DE IMPACTO URBANO Y/O RURAL:** el estudio técnico de factibilidad para los usos de suelo urbano o rural, público, privado o ejidal, donde se manifiesta el efecto y posibles repercusiones que se pudieran generar por su funcionamiento, forma o magnitud, porque se requiera o rebase las capacidades de la infraestructura, el equipamiento o de los servicios públicos del área o zona donde se pretende ubicar, porque se afecte el espacio urbano o el ambiente, la imagen o el paisaje urbano, o la estructura socioeconómica, o signifique un riesgo para la salud, la sustentabilidad, la vida o los bienes de los centros de población, en el entorno que circunda al establecimiento de un lugar fijo, desarrollo o zona para el desempeño de una actividad económica y las estrategias para mitigar o resolver tal impacto.

**MANTO FREÁTICO:** Es el nivel del acuífero por el que discurre el agua en el subsuelo, que alimenta a pozos y manantiales.

**MANZANA:** área formada por uno o varios lotes o predios colindantes, delimitada por vialidades públicas o privadas ubicadas en fraccionamientos, condominios, desarrollos inmobiliarios especiales, subdivisiones, barrios o colonias de los centros de población.

**MECÁNICA DE SUELOS:** rama de la ingeniería que estudia el comportamiento del suelo ante la compresión o el esfuerzo cortante o cuando el agua circula a través del mismo.

**MEDIDAS DE SEGURIDAD:** la adopción y ejecución de las acciones preventivas que con apoyo en este Código y las demás disposiciones jurídicas aplicables, sean ordenadas por la SEGUOT, la Dirección Municipal y demás autoridades competentes, mismas que tendrán por objeto evitar daños que pudieran causar las construcciones, instalaciones, explotaciones, obras, servicios y cualesquiera otras acciones llevadas a cabo por personas físicas o morales, públicas o privadas, que pongan en riesgo la integridad o seguridad de las personas o bienes o contravengan la legislación y programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio.

**MEJORAMIENTO:** la acción tendiente a reordenar o renovar las zonas de un centro de población de incipiente desarrollo o deterioradas física o funcionalmente.

**METROPOLIZACIÓN:** la dinámica espacial que implica la asociación tendencial o inducida de un conglomerado urbano con características comunes de tipo económicas, sociales, funcionales y productivas, que definen flujos de bienes, personas y recursos financieros.

**MOBILIARIO URBANO:** cualquier elemento o componente urbano complementario, permanente, fijo, móvil o temporal, que sirve de apoyo al equipamiento urbano y a la infraestructura y que refuerza la imagen urbana o permite la prestación de los servicios o la realización de actividades económicas.

**MUNICIPALIZACIÓN:** el acto formal mediante el cual se realiza la entrega recepción total o parcial por parte del fraccionador o promotor de una subdivisión al ayuntamiento respectivo, de los bienes inmuebles, equipo, mobiliario e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización de un fraccionamiento o subdivisión, que cumpliendo con lo dispuesto en este Código y demás disposiciones jurídicas aplicables, se

**FRACCIONAMIENTOS ESPECIALES:** son aquellos ubicados dentro o fuera de los límites de los centros de población, cuyos lotes se aprovechen predominantemente para: actividades comerciales o industriales, cementerios, recreación o beneficio de pequeños cultivos vegetales, plantas avícolas, granjas campestres o de pequeña ganadería o similares.

**FRACTURA:** es una discontinuidad en las rocas, producida por un sistema de esfuerzos.

**FUNDACIÓN:** la acción de establecer un asentamiento humano.

**FUSIÓN:** la unión de dos o más terrenos, lotes, áreas o predios colindantes para formar uno solo.

**IMPACTO URBANO SIGNIFICATIVO:** es el derivado de acciones, obras, instalaciones o servicios que por sus aprovechamientos o actividades industriales, comerciales, de servicio o habitacionales y por sus dimensiones, necesidades de infraestructura, equipamiento, transporte o riesgos de contaminación o de cualquier otro tipo, puedan afectar sustancialmente las condiciones de calidad de vida de los habitantes, el ambiente, el contexto y la traza urbana, así como el normal funcionamiento de los servicios.

**INAGUA:** el Instituto del Agua del Estado.

**ÍNDICE DE EDIFICACIÓN HABITACIONAL:** la unidad de medida que sirve para conocer las viviendas o unidades privadas que pueden ser edificadas dentro de un mismo predio o lote en las zonas habitacionales.

**INFRACCIÓN:** la violación a cualesquiera de las disposiciones previstas en este Código, los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**INFRAESTRUCTURA URBANA:** los sistemas y redes de organización, distribución y movilidad de personas, bienes y servicios en los centros de población.

**INTEGRACIÓN URBANÍSTICA:** conjunto de elementos que permiten establecer la congruencia e integración funcional de las obras de urbanización o edificación de un área, lote o predio, en relación con los usos o destinos y su estructura y traza urbana, que se determinan para el mismo en el respectivo programa de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio y se certificaron en la constancia municipal de compatibilidad urbanística y en su caso, en el dictamen estatal de congruencia urbanística.

**LICENCIA URBANÍSTICA:** es el acto de autoridad urbana que otorga una acción a hacer por un tiempo determinado respecto de un derecho preexistente del solicitante, como: construcción, de funcionamiento de un establecimiento comercial o sanitario.

**LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCIÓN:** el acto por el cual la autoridad municipal respectiva faculta al solicitante por un tiempo determinado y con base en un derecho preexistente, la ejecución, modificación, adaptación o demolición de una edificación, instalación u obra o alguno de los servicios específicos que señala este Código y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO:** el acto por el cual la autoridad municipal respectiva faculta al solicitante por un tiempo determinado y con base en un derecho preexistente, la apertura y operación de un establecimiento comercial, industrial y de servicios, con base en este Código y demás disposiciones jurídicas aplicables.



encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al municipio, en la esfera de su competencia, prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de los colonos ahí asentados.

**NAME:** nivel de aguas máximas extraordinarias, que aplicado a ríos, cuerpos de agua y en cauces naturales es el nivel de riesgo para el cual se tiene protección con obras de infraestructura hidráulica.

**NAMO:** nivel de aguas máximas ordinarias, que aplicado a ríos, cuerpos de agua y en cauces naturales, indica la cota a partir de la cual empieza el desbordamiento y sirve para tomar acciones respecto a protección civil y otras medidas de infraestructura hidráulica pertinentes.

**OBRAS DE EDIFICACIÓN:** todas aquellas acciones, construcciones, reparaciones, ampliaciones, remodelaciones, reconstrucciones, demoliciones, adecuaciones e instalaciones realizadas en suelo urbanizado o en proceso de urbanización.

**OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO:** las que, complementando las obras de urbanización, tienen por objeto proporcionar a los habitantes del fraccionamiento, condominio, desarrollo inmobiliario especial, subdivisión o fusión, cuando corresponda, los servicios relativos a la educación, salud, recreación, deportes, abasto, comercio y demás exigidos por las normas básicas y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**OBRAS DE URBANIZACIÓN:** las obras de infraestructura a ejecutar en el terreno materia del fraccionamiento, condominio, desarrollo inmobiliario especial, subdivisión o fusión, cuando corresponda, tales obras podrán referirse a: agua potable, drenaje pluvial y sanitario o drenaje combinado, energía eléctrica, gas, alumbrado público, teléfonos y otros tipos de comunicación, guarniciones y banquetas, pavimento de arroyo de vías y estacionamientos, sistemas de nomenclatura, señalamiento vial y trabajos de forestación y jardinería. Asimismo, cuando corresponda, las obras de infraestructura primaria, que se requieran para incorporar esas zonas al área urbana y a sus servicios. Cuando se trate de subdivisión o fusión, únicamente las que pudieran ser necesarias para complementar las obras existentes.

**ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO:** el proceso de distribución equilibrada y sustentable de la población, de las actividades económicas y de los servicios en el territorio del Estado, así como la planeación y el control del aprovechamiento y ocupación del territorio estatal.

**PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO:** el proceso de ordenación y regulación de los asentamientos humanos en la Entidad, a través de acciones, inversiones, obras y servicios, que con base en el ejercicio de las atribuciones de las autoridades competentes en materia de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, tienen como propósito alcanzar el desarrollo urbano estatal y municipal, de conformidad con lo que establece este Código y con los objetivos, metas, políticas, estrategias e instrumentos previstos en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio y en la determinación de provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios.

**PLANEACIÓN ESTRATÉGICA:** es la planeación que se realiza a través de un proceso de alineación de objetivos, acciones y metas en un tiempo determinado.

**PLANEACIÓN PROSPECTIVA:** es la planeación que se realiza a través de la elección de un escenario futuro favorable, a partir de la visualización de varios escenarios proyectados que involucran la participación ciudadana, tomando como base un diagnóstico situacional.

**PLANO:** representación gráfica y técnica en proyección horizontal de las diferentes partes de cualquier inmueble o que contiene información gráfica de proyectos de obras, infraestructura, equipamiento urbano o de los contenidos de los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

**PREDIO:** parte de un terreno con o sin urbanización, resultado de su subdivisión, fusión o constitución en régimen de propiedad en condominio o de desarrollo inmobiliario especial.

**PROGRAMAS:** el conjunto de normas, esquemas, planos y disposiciones que planean y regulan el desarrollo urbano, el ordenamiento del territorio y/o la vivienda a nivel nacional, regional, subregional, de zona conurbada y metropolitana, estatal, municipal, de centro de población, parcial y sectorial.

**PROGRAMA ESTATAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y TERRITORIAL:** es el instrumento rector y de vinculación de los sistemas estatales de planeación del desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ambiental para el Estado de Aguascalientes.

**REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA URBANA:** la legitimación de la posesión o propiedad del suelo urbano a las personas asentadas irregularmente; así como, la incorporación de tal asentamiento humano a los programas de desarrollo urbano, como una acción de mejoramiento de los centros de población.

**RELOTIFICACIÓN:** la modificación total o parcial de la lotificación originalmente autorizada para un fraccionamiento.

**RESERVAS:** las áreas o predios de un centro de población que serán utilizadas para su crecimiento.

**RESTRICCIONES DE USO O DESTINO DEL SUELO:** las contempladas en las leyes y su reglamentación, así como en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial aplicables en la Entidad, tales como: derechos de vía de carreteras, ferrocarriles, líneas de alta tensión y combustible; apertura, prolongación y ampliación de vialidades; redes troncales de agua potable y alcantarillado; zonas federales de escurrimiento y cuerpos de aguas; niveles de aguas máximas ordinarias o extraordinarias; las que protegen el patrimonio arqueológico, histórico, artístico y cultural; las que preserven, protejan y restauren el equilibrio ecológico, el ambiente, la traza y la imagen urbanas, los requerimientos mínimos de estacionamiento de vehículos y de igual manera, las demás limitaciones de aprovechamiento o edificación de la misma naturaleza.

**RIESGO URBANO:** la vulnerabilidad a la que puede estar sujeta un centro de población, por fenómenos naturales o derivados de la actividad humana.

**ROUTA:** el recorrido autorizado para la prestación del servicio de transporte público.

**SEÑALIZACIÓN VIAL:** tableros fijados en postes, marcos, mobiliario y otras estructuras, con leyendas o símbolos estáticos, así como las marcas pintadas o colocadas en el pavimento, guarniciones o estructuras ubicadas dentro de la vialidad urbana o adyacentes a la misma pública o privada, que tienen por objeto regular el tránsito de peatones y vehículos, proporcionar información a los usuarios y controlar su utilización.

**SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE:** el que se lleva a cabo de manera continua, uniforme, regular y permanente en las vías públicas del Estado y de los municipios, para satisfacer una necesidad colectiva mediante la utilización de vehículos idóneos para cada tipo de servicio y en el cual los usuarios como contraprestación, realizan un pago en moneda de curso legal y/o en tarjeta electrónica, de acuerdo con la tarifa previamente aprobada por la autoridad correspondiente, siendo la prestación de este servicio de interés público.

**SERVICIOS URBANOS:** las actividades operativas públicas prestadas directamente por la autoridad competente o concesionadas para satisfacer necesidades colectivas en los centros de población urbanos y rurales.

**VIVIENDA:** espacio físico edificado en donde una o más personas deben vivir de manera digna, decorosa, habitable y sustentable.

**VIVIENDA MULTIFAMILIAR:** conjunto habitacional que da alojamiento a dos o más familias o personas en lo individual y que se ubica en un terreno común sujeto al régimen de propiedad en condominio.

**VIVIENDA UNIFAMILIAR:** habitación que da alojamiento a una familia o persona en lo individual y que se encuentra en un terreno, loteo predio de condominio horizontal, fraccionamiento, colonia o subdivisión propio e independiente.

**ZONA:** los conjuntos de áreas y predios que se tipifican, clasifican y delimitan en función de la similitud o compatibilidad de las actividades a desempeñar, con una utilización del suelo predominante de conformidad con los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial aplicables.

**ZONA CONURBADA:** el área que se determina por convenio de los órdenes de gobierno involucrados, con objeto de reconocer el fenómeno de conurbación, para los efectos de planear y regular de manera conjunta y coordinada el desarrollo de los centros de población comprendidos en sus límites.

**ZONA DE RECARGA:** es una superficie en la cuenca, en donde las aguas pluviales y fluviales se infiltran hacia los acuíferos.

**ZONA DE INUNDACIÓN:** área sujeta a variaciones del nivel de agua por arriba del nivel del terreno, asociadas con la precipitación pluvial, el escurrimiento superficial y las descargas de agua subterránea.

**ZONA FEDERAL EN RÍOS, DEPÓSITOS Y CAUCES:** la franja de diez metros de anchura contigua al cauce de las corrientes o vasos de los depósitos de propiedad nacional, medida horizontalmente a partir del nivel de aguas máximas ordinarias. La amplitud de la ribera o zona federal será de cinco metros en los cauces con una anchura no mayor a cinco metros.

**ZONA METROPOLITANA:** el área urbanizada o urbanizable continua o que se proyecte en una conurbación, que se determina por convenio de los órdenes de gobierno involucrados, con objeto de reconocer el fenómeno de metropolización, para los efectos de planear y regular de manera conjunta y coordinada el desarrollo de los centros de población comprendidos en el espacio territorial de influencia de la ciudad dominante.

**ZONA URBANA CONSOLIDADA:** es aquella área situada dentro de los límites de los centros de población delimitada por los municipios en los programas de desarrollo urbano de centros de población o en los parcelas que de estos derivan, que se encuentra urbanizada, densificada y cuenta con la suficiente y adecuada infraestructura y equipamiento urbano.

**ZONIFICACIÓN:** la determinación de las áreas que integran y delimitan un centro de población, sus aprovechamientos predominantes y las reservas, usos y destinos, así como la delimitación de las áreas de conservación, mejoramiento y crecimiento del mismo.

**ZONIFICACIÓN PRIMARIA:** la contenida en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial que comprende las acciones básicas de fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

**ZONIFICACIÓN SECUNDARIA:** la contenida en los programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, que comprende los usos y destinos en que podrán utilizarse las áreas, lotes y predios particulares y públicos, respectivamente, así como, la determinación de reservas territoriales para la expansión física de los centros de población.

#### BIBLIOGRAFÍA

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Secretaría de Comunicaciones y Trasporte.

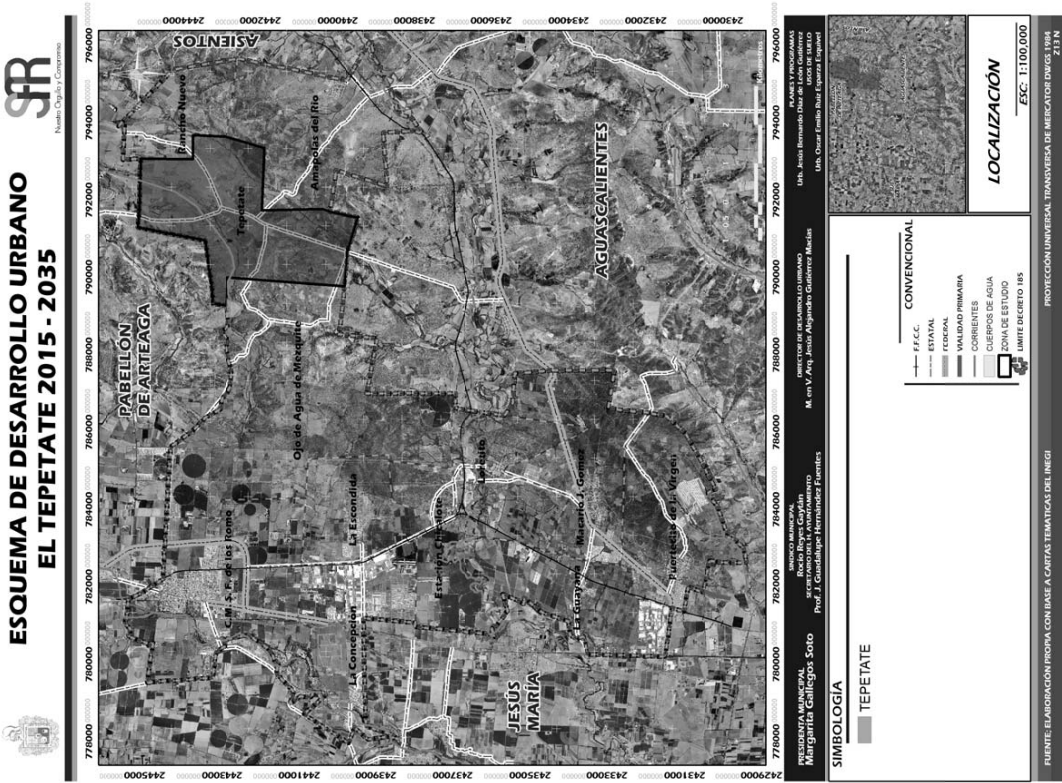
Código Municipal de San Francisco de los Romos.

Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes.

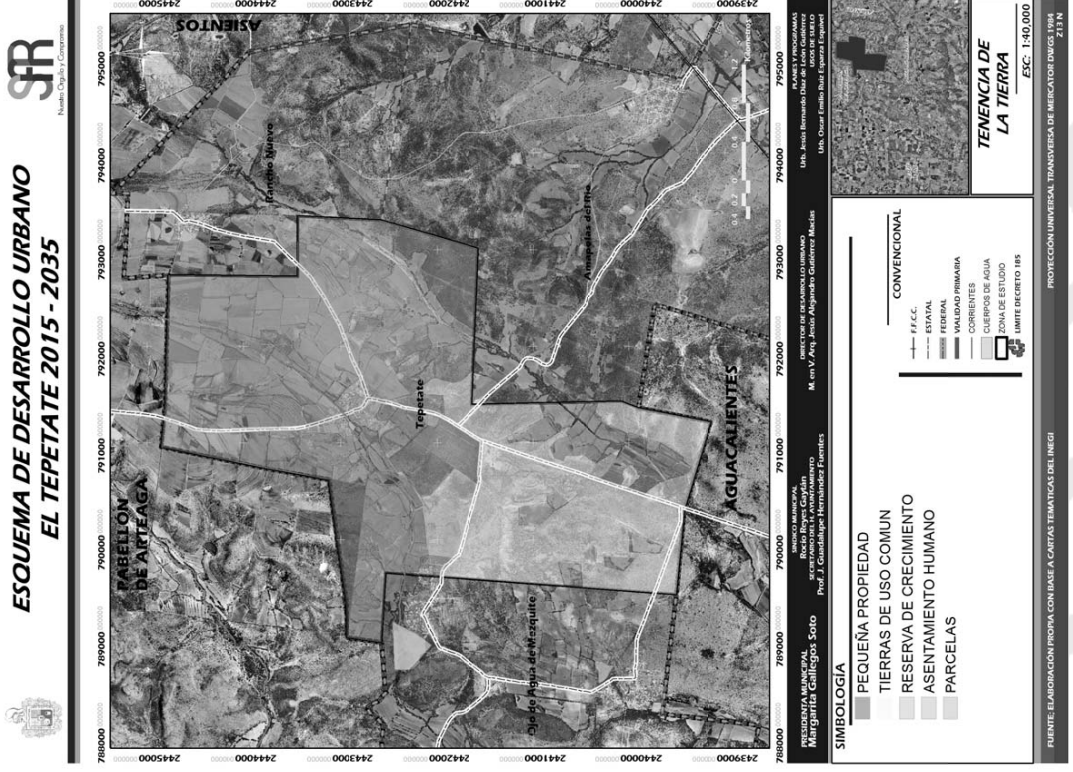
Ley de Planeación del Desarrollo Estatal y Regional del Estado de Aguascalientes.

ANEXO CARTOGRAFICO.

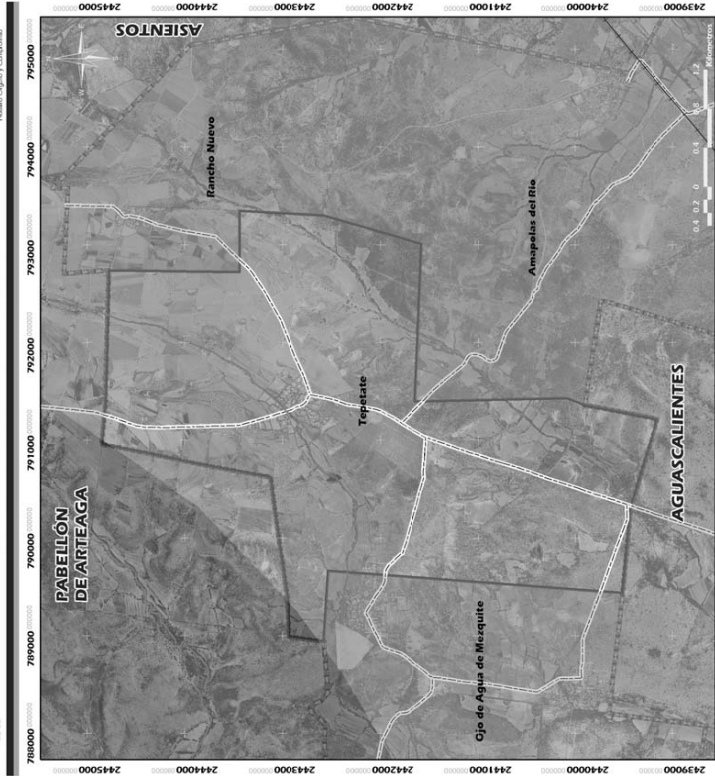
**ESQUEMA DE DESARROLLO URBANO  
EL TEPETATE 2015 - 2035**



**ESQUEMA DE DESARROLLO URBANO  
EL TEPETATE 2015 - 2035**



**ESQUEMA DE DESARROLLO URBANO  
EL TEPETATE 2015 - 2035**



**SIMBOLOGIA**

- CORRIENTES
- R. CHICALOTE
- R. SAN PEDRO
- CUERPOS DE AGUA

**CONVENCIONAL**

- F.F.C.C.
- ESTADAL
- FEDERAL
- VALLEJO PRIMARIA
- CUERPOS DE AGUA
- ZONA DE ESTUDIO
- LIMITE DECRETO 185

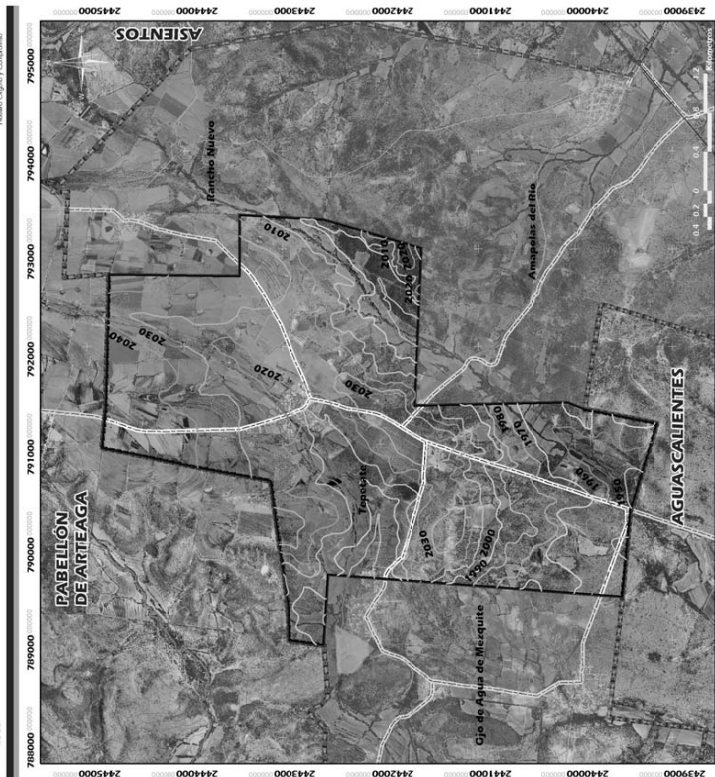
**HIDROGRAFIA**

ESC. 1:40,000

**PROTECCION UNIVERSITAL TRANSVERSA DE INEGI**

**FUENTE: ELABORACION PROPIA CON BASE A CARTAS TEMATICAS DEL INEGI**

**ESQUEMA DE DESARROLLO URBANO  
EL TEPETATE 2015 - 2035**



**SIMBOLOGIA**

- 1950 — 2000
- 1960 — 2010
- 1970 — 2020
- 1980 — 2030
- 1990 — 2040

**CONVENCIONAL**

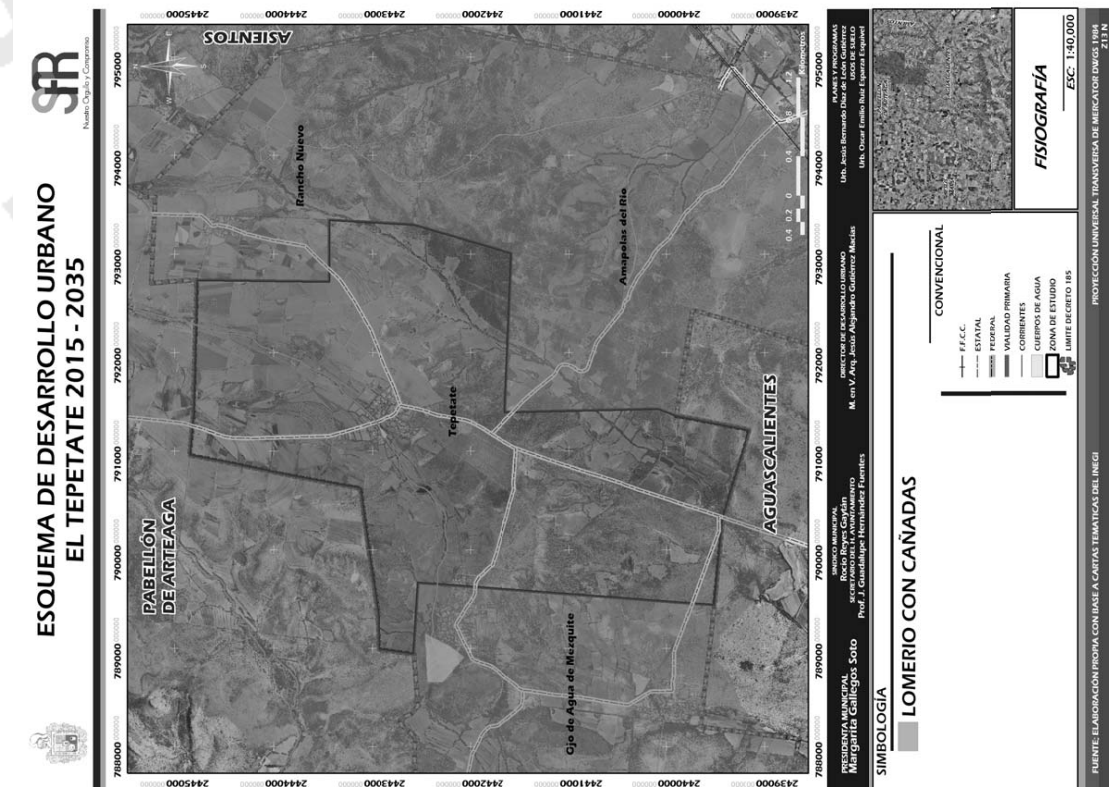
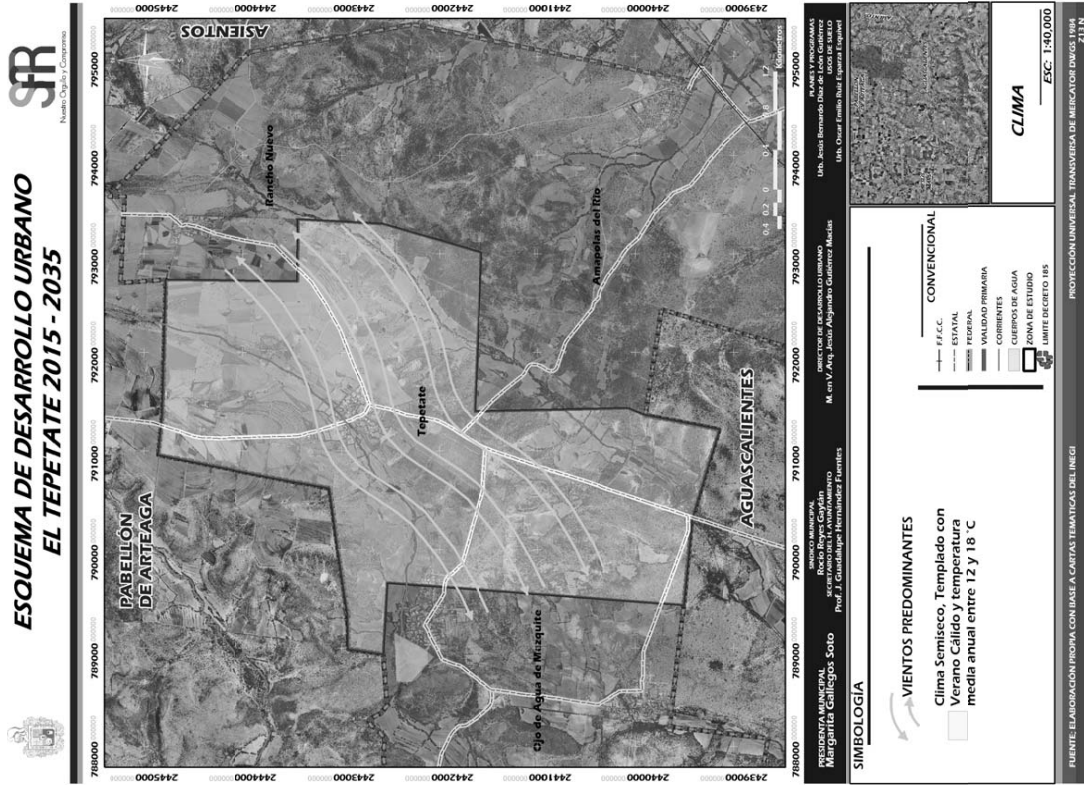
- F.F.C.C.
- ESTADAL
- FEDERAL
- VALLEJO PRIMARIA
- CUERPOS DE AGUA
- ZONA DE ESTUDIO
- LIMITE DECRETO 185

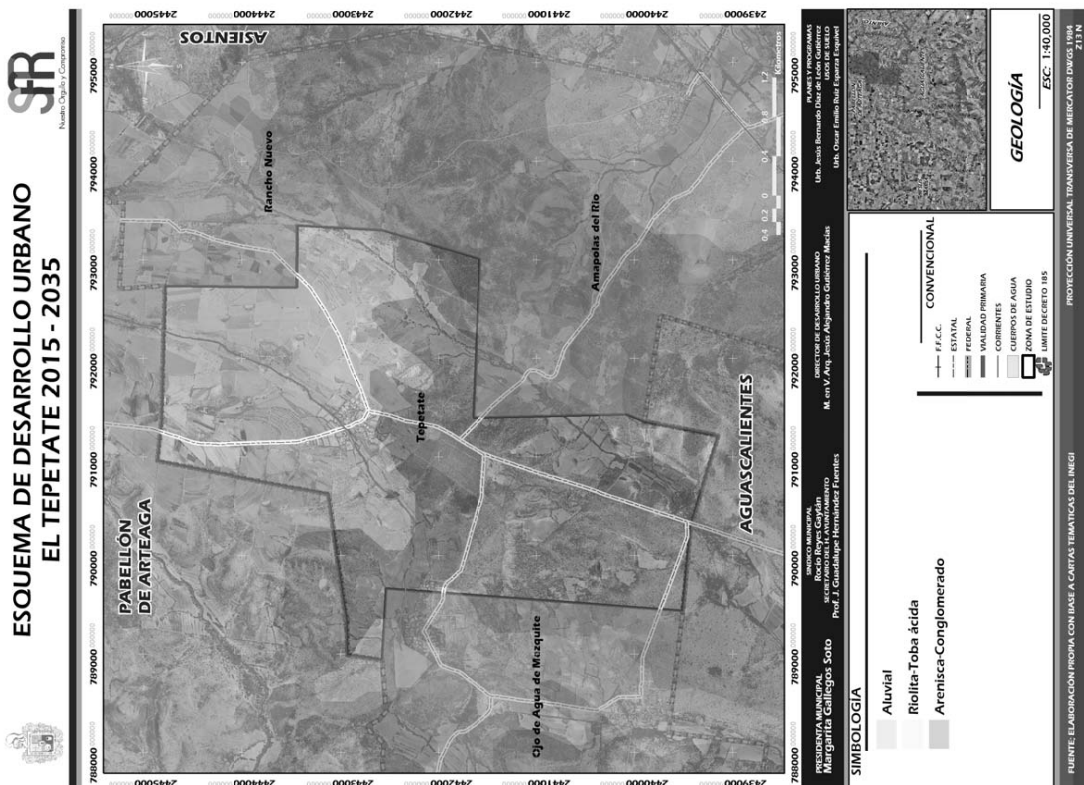
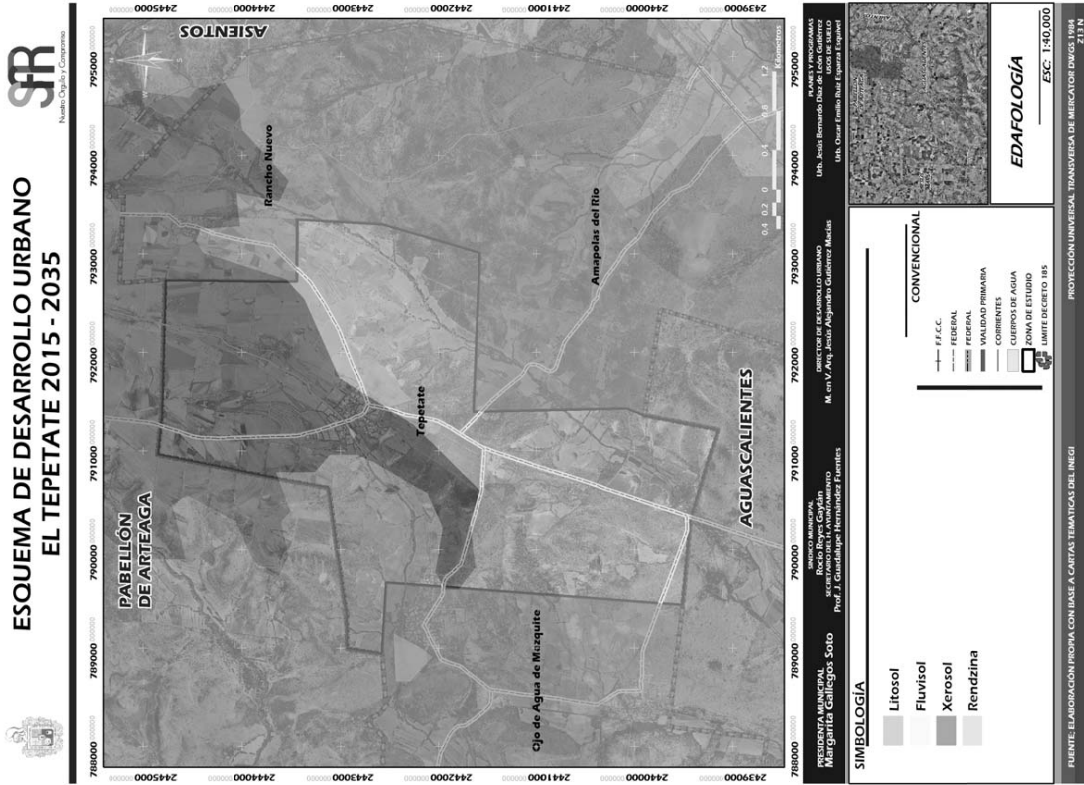
**TOPOGRAFIA**

ESC. 1:40,000

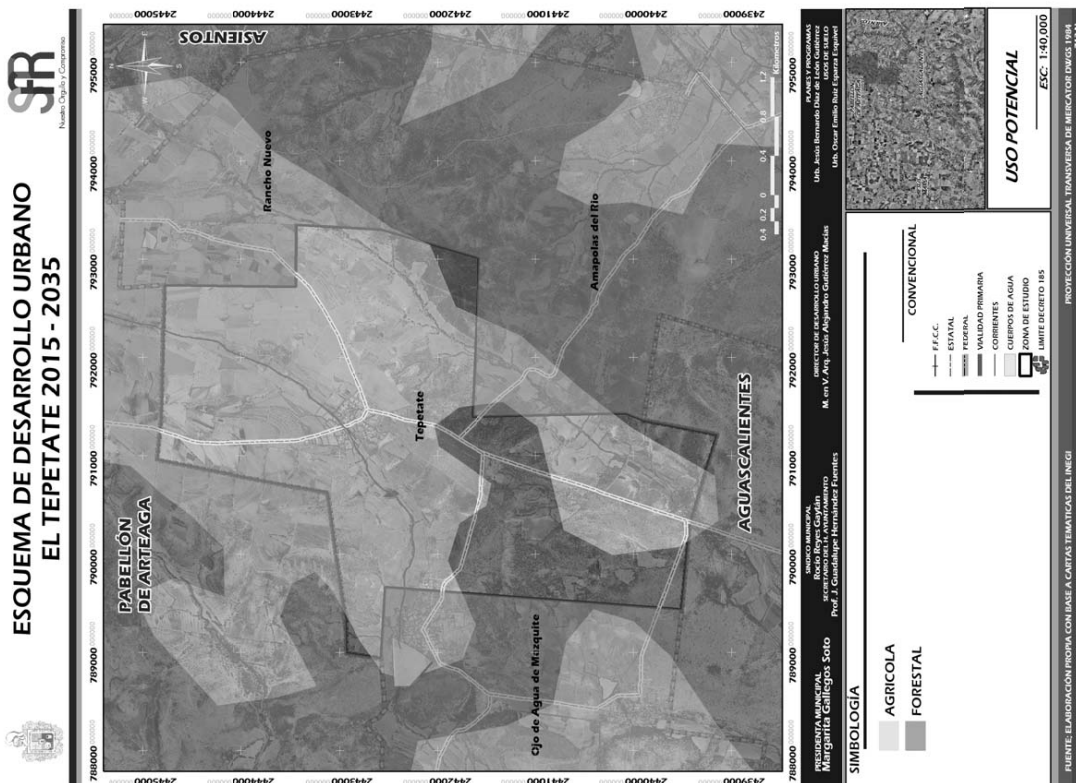
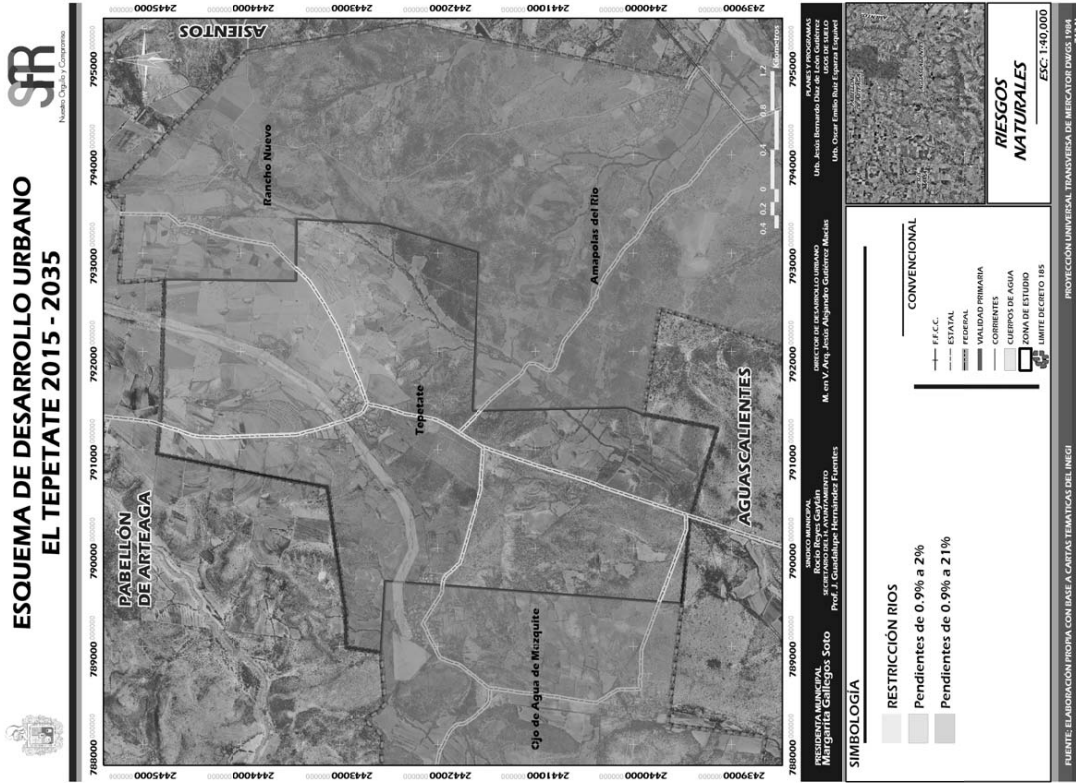
**PROTECCION UNIVERSITAL TRANSVERSA DE INEGI**

**FUENTE: ELABORACION PROPIA CON BASE A CARTAS TEMATICAS DEL INEGI**













# ESQUEMA DE DESARROLLO URBANO EL TEPETATE 2015 - 2035



**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN URBANA  
 M. en U. Arq. Javier Alejandro Gutiérrez Alarcón  
 UGA, Oscar Esteban Ruiz López (Asesor Especial)

**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
 MARGARITA GALLEGOS SOTO  
 PROF. J. GUILLERMO BERRIBARRÉS PARRALES

**PROTECCIÓN UNIVERSAL TRANSVERSA DE MERCADERES 1988**  
 Z. 13 N

**ESCALA: 1:5,500**

**SIMBOLOGÍA**

- ASENTAMIENTO HUMANO
- PARCELAS

**CONVENCIONAL**

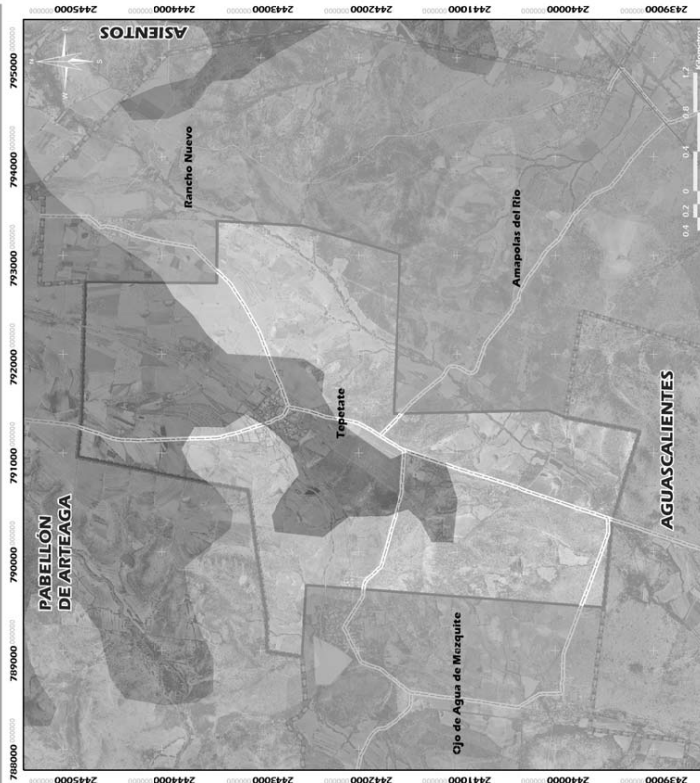
- FF.C.C.
- ESTATAL
- FEDERAL
- VALIDAD PRIMARIA
- CUERPOS DE AGUA
- UMITE DECRETO 185

**ECOSISTEMAS**

**ESCALA: 1:4,000**

**FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON BASE A CARTAS TEMÁTICAS DEL INEGI**

# ESQUEMA DE DESARROLLO URBANO EL TEPETATE 2015 - 2035



**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN URBANA  
 M. en U. Arq. Javier Alejandro Gutiérrez Alarcón  
 UGA, Oscar Esteban Ruiz López (Asesor Especial)

**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
 MARGARITA GALLEGOS SOTO  
 PROF. J. GUILLERMO BERRIBARRÉS PARRALES

**PROTECCIÓN UNIVERSAL TRANSVERSA DE MERCADERES 1988**  
 Z. 13 N

**ESCALA: 1:4,000**

**SIMBOLOGÍA**

- Riego
- Temporal
- Matorral crasicaule

**CONVENCIONAL**

- FF.C.C.
- ESTATAL
- FEDERAL
- VALIDAD PRIMARIA
- CORRIENTES
- CUERPOS DE AGUA
- ZONA DE ESTUDIO
- UMITE DECRETO 185

**ECOSISTEMAS**

**ESCALA: 1:4,000**

**FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON BASE A CARTAS TEMÁTICAS DEL INEGI**



**ESQUEMA DE DESARROLLO URBANO  
EL TEPETATE 2015 - 2035**



**ESQUEMA DE DESARROLLO URBANO  
EL TEPETATE 2015 - 2035**



**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE AERONÁUTICA**  
 UIt. Juan Bernardino Díaz de León Gutiérrez  
 UIt. Oscar Emilio Saldaña Espinoza

**DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**  
 Bodo Roberto Goydan  
 M. en U. Arqu. Oscar Almaguero Gutiérrez Méndez  
 Prof. J. Guadalupe Villanueva Ramírez

**PROTECCIÓN UNIVERSAL TRANSVERSA DE MEDICATOR (EMTS) 1994**  
 Z.17 N

**ESCALA: 1:5,500**

**FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON BASE A CARTAS TEMÁTICAS DEL INEGI**

**SIMBOLOGÍA**

**IGLESIA**  
**SALÓN EJIDAL**  
**JARDÍN DE NIÑOS**  
**TELESECUNDARIA**  
**ESCUELA PRIMARIA**  
**CANCHA DE BASQUET**

**CONVENCIONAL**  
 F.F.C.C.  
 ESTATAL  
 FEDERAL  
 VALIDAD PRIMARIA  
 CUERPOS DE AGUA  
 ASENTAMIENTO HUMANO  
 LIMITE DECRETO 185

**EQUIPAMIENTO**



**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE AERONÁUTICA**  
 UIt. Juan Bernardino Díaz de León Gutiérrez  
 UIt. Oscar Emilio Saldaña Espinoza

**DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**  
 Bodo Roberto Goydan  
 M. en U. Arqu. Oscar Almaguero Gutiérrez Méndez  
 Prof. J. Guadalupe Villanueva Ramírez

**PROTECCIÓN UNIVERSAL TRANSVERSA DE MEDICATOR (EMTS) 1994**  
 Z.17 N

**ESCALA: 1:5,500**

**FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON BASE A CARTAS TEMÁTICAS DEL INEGI**

**SIMBOLOGÍA**

**TAMBO 0.2 m3**  
**CONTENEDOR 1.3 m3**  
**RUta RECOLECTORA NÚMERO 5**

**CONVENCIONAL**  
 F.F.C.C.  
 ESTATAL  
 FEDERAL  
 VALIDAD PRIMARIA  
 CUERPOS DE AGUA  
 LIMITE DECRETO 185

**GENERACIÓN DE RESIDUOS**



### ESQUEMA DE DESARROLLO URBANO EL TEPETATE 2015 - 2035



**INSTITUTO MUNICIPAL  
Margarita Challesgos Soto**  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO  
M. en U. Arqu. Joaquín Arguando Gutiérrez Méndez  
Prof. J. Guadalupe Hernández Fuentes

**INSTITUTO MUNICIPAL  
Margarita Challesgos Soto**  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO  
M. en U. Arqu. Joaquín Arguando Gutiérrez Méndez  
Prof. J. Guadalupe Hernández Fuentes

**PLANES Y PROGRAMAS  
de desarrollo urbano de los municipios de los estados de México**  
Ley de Desarrollo Urbano del Estado de México  
Ley de Desarrollo Urbano del Estado de México

**SIMBOLOGÍA**

- AGUA POTABLE
- TANQUE ELEVADO

**CONVENCIONAL**

- FF.C.C.
- ESTATAL
- FEDERAL
- VALLEAD PRIMARIA
- CUERPOS DE AGUA
- ASENTAMIENTO HUMANO
- LIMITE DERECHO DE SUELO

**AGUA POTABLE**  
ESCALA: 1:5,500

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON BASE A CARTAS TEMÁTICAS DEL INEGI

PROTECCIÓN UNIVERSAL TRANSVERSA DE MERCATOR DE MERCATOR 1984  
211 N



### ESQUEMA DE DESARROLLO URBANO EL TEPETATE 2015 - 2035



**INSTITUTO MUNICIPAL  
Margarita Challesgos Soto**  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO  
M. en U. Arqu. Joaquín Arguando Gutiérrez Méndez  
Prof. J. Guadalupe Hernández Fuentes

**INSTITUTO MUNICIPAL  
Margarita Challesgos Soto**  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO  
M. en U. Arqu. Joaquín Arguando Gutiérrez Méndez  
Prof. J. Guadalupe Hernández Fuentes

**PLANES Y PROGRAMAS  
de desarrollo urbano de los municipios de los estados de México**  
Ley de Desarrollo Urbano del Estado de México  
Ley de Desarrollo Urbano del Estado de México

**SIMBOLOGÍA**

- ESTATAL
- PRIMARIA
- COLECTORA
- SECUNDARIA

**CONVENCIONAL**

- FF.C.C.
- ESTATAL
- FEDERAL
- VALLEAD PRIMARIA
- CUERPOS DE AGUA
- ASENTAMIENTO HUMANO
- LIMITE DERECHO DE SUELO

**ESTRUCTURA VIAL**  
ESCALA: 1:5,500

FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON BASE A CARTAS TEMÁTICAS DEL INEGI

PROTECCIÓN UNIVERSAL TRANSVERSA DE MERCATOR DE MERCATOR 1984  
211 N



# ESQUEMA DE DESARROLLO URBANO EL TEPETATE 2015 - 2035



79100 000000



79100

0.06 0.03 0 0.00 0.12 0.24 0.36 0.48 0.60 0.72 Kilómetros

24430

000000 000000

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO**  
**BOGOTÁ ROJAS GAYTÁN**  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
 PROF. J. GUILLERMO GARCÍA HERRERA

**DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**  
**M. EN URBANISMO JOSÉ ALFONSO GUTIÉRREZ MEDINA**

**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
**MARGARITA GALLEGOS SOTO**

**PROTECCIÓN UNIVERSAL TRANSVERSA DE MEDIADORES EMERGENTES**  
 ESC. 1:5,500

**RED ELECTRICA**

**SIMBOLOGÍA**

**LAMPARA**

**RED ELECTRICA**

**CONVENCIONAL**

- FFCC
- ESTATAL
- FEDERAL
- VALIDAD PRIMARIA
- CUERPOS DE AGUA
- ASENTAMIENTO HUMANO
- LIMITE DICTADO IRS

**FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON BASE A CARTAS TEMÁTICAS DEL INEGI**

# ESQUEMA DE DESARROLLO URBANO EL TEPETATE 2015 - 2035



79100 000000



79100

0.06 0.03 0 0.00 0.12 0.24 0.36 0.48 0.60 0.72 Kilómetros

24430

000000 000000

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO**  
**BOGOTÁ ROJAS GAYTÁN**  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
 PROF. J. GUILLERMO GARCÍA HERRERA

**DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**  
**M. EN URBANISMO JOSÉ ALFONSO GUTIÉRREZ MEDINA**

**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
**MARGARITA GALLEGOS SOTO**

**PROTECCIÓN UNIVERSAL TRANSVERSA DE MEDIADORES EMERGENTES**  
 ESC. 1:5,500

**DRENAJE**

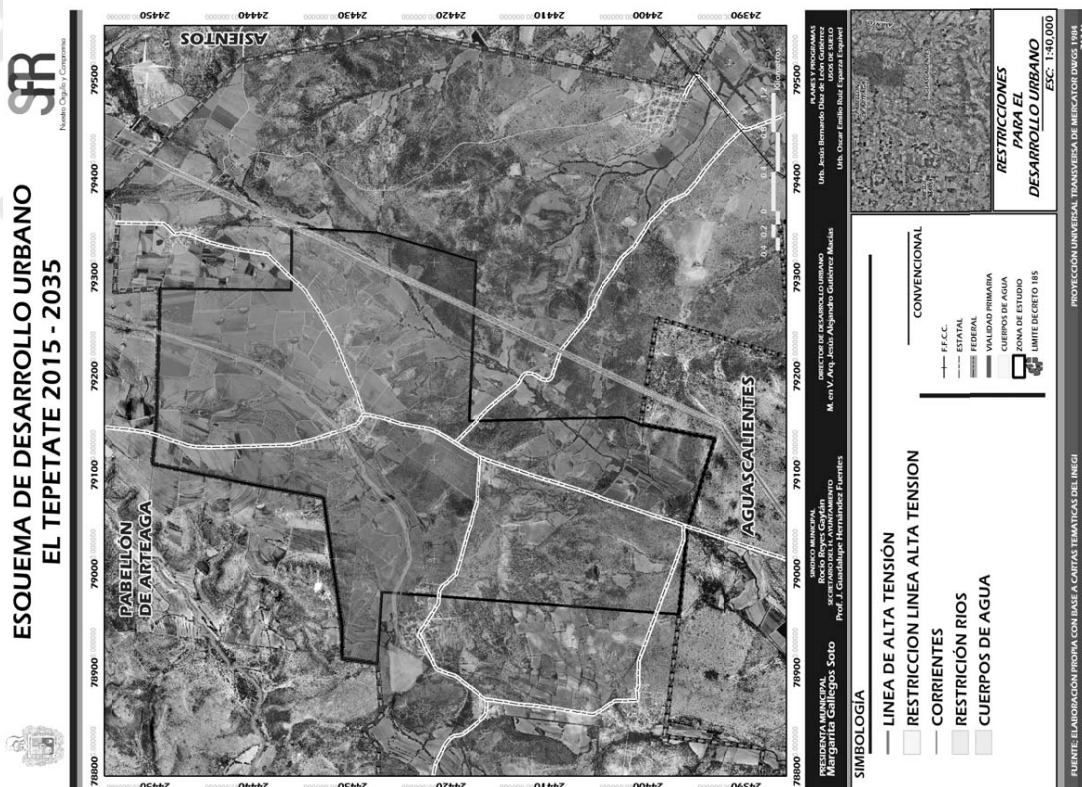
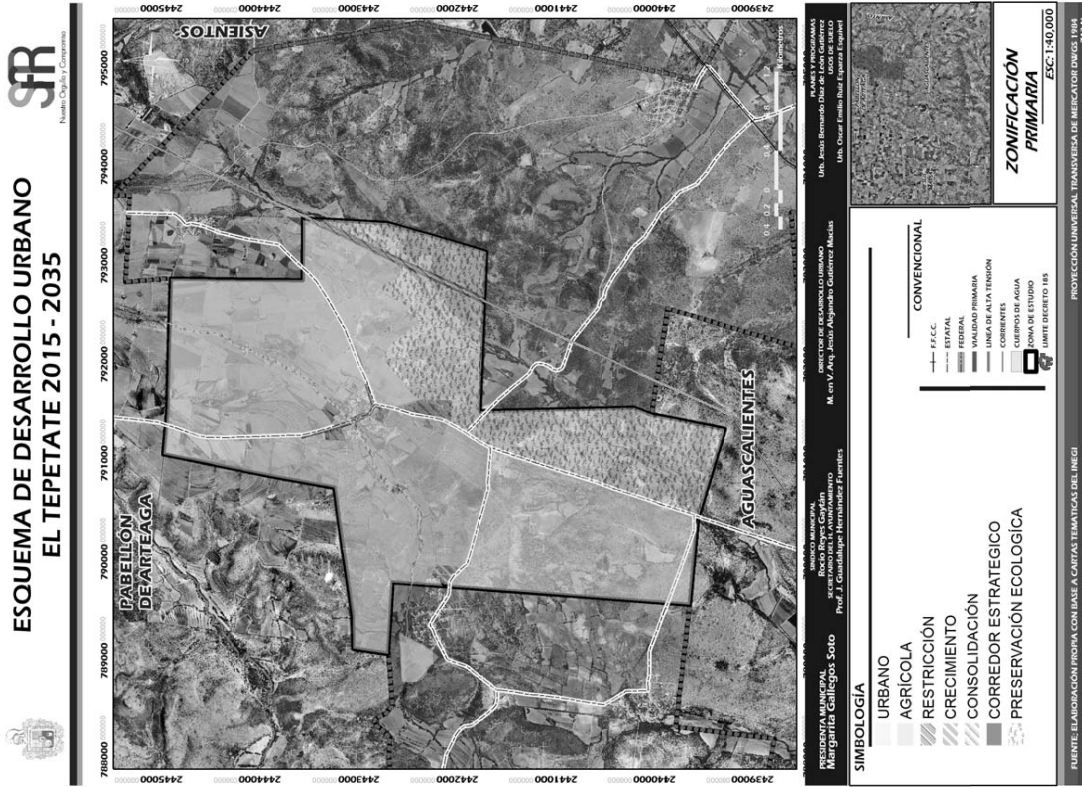
**SIMBOLOGÍA**

**DRENAJE**

**CONVENCIONAL**

- FFCC
- ESTATAL
- FEDERAL
- VALIDAD PRIMARIA
- CUERPOS DE AGUA
- ASENTAMIENTO HUMANO
- LIMITE DICTADO IRS

**FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA CON BASE A CARTAS TEMÁTICAS DEL INEGI**



Agradecimiento a las Autoridades de la administración 2014 - 2016;

**MARGARITA GALLEGOS SOTO**

Presidente Municipal de San Francisco de los Romo.

**L.E. ROCÍO REYES GAYTÁN**

Síndico Municipal

**PROFR. J. GUADALUPE HERNÁNDEZ FUENTES**

Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno

**PROFR. GERARDO ESQUIVEL SANTOS**

Regidor Comisión de:  
Gobierno y Hacienda Pública

**PROFR. J. REFUGIO LARA MARTÍNEZ**

Regidor Comisión de:  
Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Urbano

**DR. MANUEL QUEZADA HERNÁNDEZ**

Regidor Comisión de:  
Salud, Derechos Humanos y Servicios Pre hospitalarios

**E.M. SUSANA RUIZ ESPARZA RIVERA**

Regidora Comisión de:  
D.I.F. Municipal, Equidad de Género

**TEC. ANEL HERRERA ALANIZ**

Regidora Comisión de:  
Servicios Públicos, Ecología y Juventud

**PROFR. JOSÉ ROMO RODRÍGUEZ**

Regidor Comisión de:  
Desarrollo Social y Obras Públicas

**TEC. ENEDINA ESPARZA GAYTÁN**

Regidora Comisión de:  
Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado

**TEC. J. FELIPE ESCOBEDO ESPARZA**

Regidor Comisión de:  
Seguridad Pública, Tránsito Municipal y Protección Civil

**M. EN V. ARQ. JESÚS ALEJANDRO GUTIÉRREZ MACÍAS**

Director de Desarrollo Urbano

Apoyo técnico

**URB. JESÚS BERNARDO DÍAZ DE LEÓN GUTIÉRREZ**

Planes y Programas.

**URB. ÓSCAR EMILIO RUIZ ESPARZA ESQUIVEL**

Usos de Suelo

**URB. ALAN DARIO RAMÍREZ PONCE**

Analista, Planes y Programas.

**URB. JOSÉ LUIS ACOSTA GÓMEZ**

Analista, Usos de Suelo

Elaboró

**MAC. URB. JUAN ENRIQUE GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ**

Gerente General,  
EEDISE Construcciones

**URB. GUILLERMO GUARDADO VIDAL**

Analista

**URB. ENRIQUE KOHOUTEK DURÓN MACÍAS**

Analista

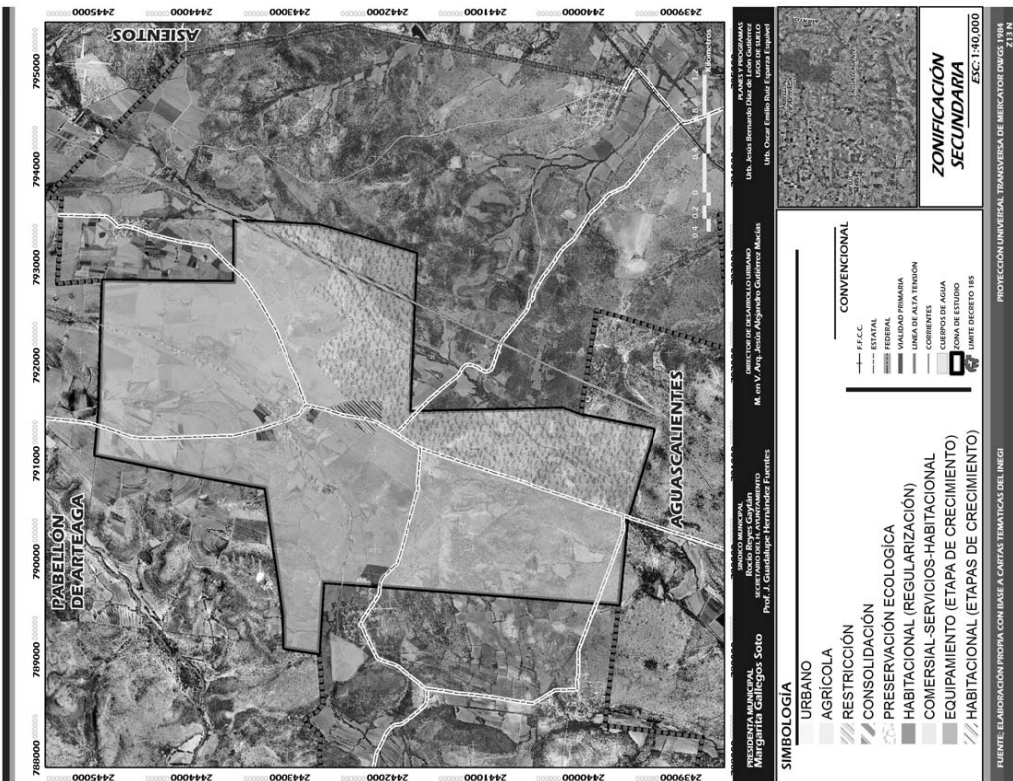
y a todos los habitantes de la Comunidad de el Tepetate, San Francisco de los Romo.

**AUDIENCIA Y CONSULTA PÚBLICA.**  
Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes  
24 de agosto de 2015

**COMITÉ MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL:**  
ACATA N° 02-2016; 11 de febrero de 2016

**H. CABILDO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.  
ADMINISTRACIÓN 2014 - 2016**  
ACATA N° 10/2016; 10 de marzo de 2016

**ESQUEMA DE DESARROLLO URBANO  
EL TEPETATE 2015 - 2035**



DOCUMENTO SÓLO PARA CONSULTA

ÍNDICE:

GOBIERNO DEL ESTADO	
PODER EJECUTIVO	Pág.
H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO	
Esquema de Desarrollo Urbano de El Tepetate 2015 - 2035.....	2

CONDICIONES:

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 735.00; número suelto \$ 36.00; atrasado \$ 43.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 606.00.- Publicaciones de balances y estados financieros \$ 851.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.